# Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
*Legislación y Licitaciones*

Año LXIII — Buenos Aires, viernes 28 de enero de 1955 — Número 17.825


# REESTRUCTURACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

**DECRETO Nº 685** — Buenos Aires, 19 de enero de 1955.

VISTO la Ley Nº 14.373 que reestructura la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios —creada por Decreto Nº 9.694|44 (convalidada por la Ley 12.921) y reorganizada por la Ley número 13.075— y, CONSIDERANDO: Que es necesario reglamentar las disposiciones de dicha ley y establecer el procedimiento adecuado para la correcta y eficaz aplicación de sus previsiones; Que la reglamentación preparada por la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 37 de la ley, se ajusta a los propósitos que inspiraron su sanción, tendientes a obtener la máxima eficiencia en la prestación de los servicios de asistencia y previsión social para sus beneficiarios; Que en cuanto a la forma en que se ha estructutrado dicha reglamentación, ella sigue las articulaciones de la ley misma, de modo que al facilitar su interpretación, le puedan ser incorporadas en forma concordante con el contexto de la ley, toda nueva aclaración o procedimiento reglamentario que pudiera establecerse en el futuro; Por las consideraciones que anteceden,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

**Artículo 1º** — Apruébase la adjunta reglamentación de la Ley Nº 14.373 de reestructuración de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Transportes y Trabajo y Previsión.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON. — Juan E. Maggi. — Alejandro B. Giavarini. — Pedro J. Bonanni.**

---

## REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 14.373, ORGANICA DE LA DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

### I — Organización y Ámbito

Artículo 1º - Ley 14.373. — "La Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios será una entidad de derecho público, con individualidad financiera propia y con capacidad para actuar privada y públicamente dentro de la autarquía que le confiere esta ley y de acuerdo con las leyes generales de la Nación y las especiales que afecten su funcionamiento, siendo sus miembros responsables, personal y solidariamente, por los actos del *directorio, salvo expresa* constancia en actas de quien estuviera en contra de sus resoluciones".

Art. 1º — (Sin reglamentación).

Artículo 2º - Ley 14.373. — "La Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios tendrá a su cargo la prestación de los servicios sociales que prevé esta ley siendo de su exclusiva competencia la dirección, administración y solución de todos sus problemas, con prescindencia absoluta de los institutos directivos, de las organizaciones sindicales oficialmente *reconocidas* y al margen de las actividades que estas últimas realizan".

Art. 2º — (Sin reglamentación).

Artículo 3º - Ley 14.373. — "La Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios procederá a la organización de la asistencia médica integral para la prestación de servicios médicos generales y especializados, farmacéuticos, odontológicos, maternidades y de todos aquellos otros que sean necesarios para la preservación y|o recuperación de la salud y a la ins*tauración de* cualquier otro beneficio de carácter mutual, médico o social que satisfaga los objetivos de la entidad y las necesidades de sus beneficiarios".

Art. 3º - **Reglamentación.** — La Dirección General dictará el Reglamento Interno, en el que se establecerán las funciones, atribuciones y deberes de sus funcionarios y dependencias y que aseguren la prestación de los servicios previstos. Toda incorporación de nuevas prestaciones o beneficios deberá contar previamente con los créditos presupuestarios correspondientes.

### II — *Patrimonio, recursos y su régimen*

Artículo 4º - Ley 14.373. — "El patrimonio de la entidad estará constituído por:

a) La contribución mensual obligatoria de todo agente, permanente o transitorio, jubilado o pensionado o que cualquiera sea su relación de dependencia, esté afiliado al régimen de la Ley 10.650 y sus complementarias;
b) El aporte patronal de las empresas ferroviarias y demás entidades que tengan personal afiliado al régimen de la Ley 10.650 y sus complementarias;
c) Contribuciones, derechos y aranceles que se establezcan de acuerdo a la respectiva reglamentación;
d) Los bienes inmuebles, muebles, valores en títulos y efectivos o créditos que posea o adquiera en lo sucesivo, y el producido de su venta, locación, usufructo o intereses;
e) Las donaciones, legados o subsidios que se le hagan;
f) Las indemnizaciones o intereses que se logren judicialmente o por resolución o convenio;
g) Los valores, dinero y producido de la venta de objetos pertenecientes a afiliados internados que, a su fallecimiento, quedaren en sus dependencias, cuando aquéllos no tengan herederos conocidos o terceros con otros derechos. Mientras tal circunstancia no sea definitiva, la entidad de esta ley actuará como depositaria responsable;
h) El importe de las multas impuestas a los contratistas y proveedores, o por pérdida de los depósitos de garantía por *contratos suscritos* con la entidad;
i) El importe de las multas que se apliquen por incumplimiento de la presente ley;
j) Todo otro ingreso o recurso que la institución obtenga por acto lícito".

Art. 4º - **Reglamentación.** — Inc. c) 1) La Dirección General establecerá en los regímenes de beneficios integrales de su reglamentación general interna aranceles a cargo del afiliado contribuyente, por las siguientes prestaciones:

1º) Para los afiliados contribuyentes, cuando estas excedan del marco de las prestaciones regulares;
2º) Para los miembros de la familia del contribuyente enumerados en el artículo 11.

2) La Dirección General establecerá aranceles que estarán a cargo de los respectivos patrones, por la atención de los accidentados en el trabajo, sean o no beneficiarios del organismo. A este efecto, podrá convenir tarifas especiales con las entidades comprendidas en la ley.

Inc. e). — Las donaciones, legados, institución de beneficiario de Seguros de Vida, etc., hechos a nombre de dependencias de la Dirección General, a la Sanidad Ferroviaria o con otra denominación que permita identificar que son cedidos al organismo, ingresarán al patrimonio de la Dirección General;

Inc. g). — La Dirección General dispondrá *sobre* aquellas cosas que a la misma no convenga conservar, pudiendo donarlas a instituciones de bien público o de asistencia social, cuando su venta no fuere posible o no tuvieren utilización en sus dependencias.

Artículo 5º - Ley 14.373. — "Los aportes —patronal y del personal— no podrán exceder en conjunto el 4 % de las remuneraciones que mensualmente se liquiden por las empresas ferroviarias y demás entidades a sus agentes, afiliados a la Dirección General, comprendidos en la presente *ley. La proporción en que se efectuará* el aporte señalado precedentemente, será establecida por decreto del Poder Ejecutivo, el que podrá variarla dentro del máximo fijado, según lo exija el desenvolvimiento económico-financiero de la entidad, a fin de cubrir el plan anual de prestaciones y|o el presupuesto de la Dirección General".

Art. 5º — (Sin reglamentación).

Artículo 6º - Ley 14.373. — "La contribución mensual obligatoria obrera y patronal, se calculará sobre el *importe nominal de los haberes*, del sueldo anual complementario y de todo otro importe que se liquide, computable para la contribución al régimen jubilatorio".

Art. 6º - **Reglamentación.** — 1) Cuando los haberes o las prestaciones se liquidaran con retroactividad, las contribuciones obrera y patronal, se harán efectivas sobre el monto total de dichas liquidaciones.

2) El personal que se hallara en uso de licencia sin goce de sueldo o que por cualquier otra circunstancia no percibiera haberes, hará *mensualmente*, la contribución personal y patronal, calculada sobre el último sueldo asignado, por intermedio de la entidad a que pertenezca. Su incumplimiento hará pasible al personal del descuento por la entidad de la que depende de todas las contribuciones adeudadas en el acto de volver a percibir remuneración en la forma que establezca la Dirección General.

Artículo 7º - Ley 14.373. — "Las entidades comprendidas en el régimen de la presente ley actuarán como agentes de retención, depositando los aportes a que se refiere el artículo 5º dentro de los cinco días de haberse liquidado los haberes del personal, reajustando su monto definitivo, si correspondiere, a los treinta días de la liquidación antedicha. En caso de incumplimiento responderán directamente de las sumas que dejaren de retener, depositar o reajustar".

Art. 7º - **Reglamentación.** — 1) A los efectos del control correspondiente, la Dirección General requerirá a las entidades obligadas la documentación o informe que estime necesarios.

Artículo 8º - Ley 14.373. — "Los cargos que para las contribuciones obligatorias formule la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios sobre la base de las liquidaciones mensuales de las remuneraciones computables para el aporte jubilatorio como asimismo, de la documentación y|o libros de las empresas y demás entidades patronales serán títulos ejecutivos".

Art. 8º — (Sin reglamentación).

Artículo 9º - Ley 14.373. — "Todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la Unión Ferroviaria y La Fraternidad, aportados a la fecha de la *creación* de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, tendrán y conservarán su carácter de bienes de propiedad de las mismas. Durante la vigencia de la presente ley, la administración, dirección y usufructo de dichos bienes, pertenecen a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios".

Art. 9º — (Sin reglamentación).

Artículo 10º - Ley 14.373. — "En el caso eventual de la *extinción o disolución* de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, los bienes que posea a esa fecha, en el estado en que se encuentren y con el valor que tuvieren, se distribuirán entre el Estado y las entidades gremiales Unión Ferroviaria y La Fraternidad en la proporción que a cada uno le corresponda, de acuerdo al monto de los respectivos aportes; éstos se considerarán, ya sea que se hubiesen hecho en inmuebles, especies, en efectivo directamente, o en forma indirecta por aportes, descuentos, subsidios o imposiciones".

Art. 10º — (Sin reglamentación).

### III — Beneficios

Artículo 11º - Ley 14.373. — "Gozarán de los beneficios que establece la presente ley el personal en actividad, jubilados y|o pensionistas de las entidades comprendidas en el régimen de la Ley 10.650 y sus complementarias, afiliadas a la Dirección General, así como también su familia, en la extensión y de conformidad *con lo que* fije la reglamentación de esta ley".

Art. 11º - **Reglamentación.** — 1) Son beneficiarios:

1º) Los miembros del Directorio;
2º) El personal permanente o transitorio al servicio de todos los ferrocarriles del país;
3º) Los agentes afiliados a la Caja Nacional de Previsión para el personal ferroviario;
4º) Los jubilados y pensionados de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario;
5º) El cónyuge del afiliado contribuyente al fondo de la Dirección General, salvo que se hallare divorciado por su culpa;
6º) Las hijas solteras, habidas dentro o fuera del matrimonio o adoptivas del contribuyente y|o de su cónyuge, sin límite de edad;
7º) Los hijos varones habidos dentro o fuera del matrimonio o adoptivos, menores de edad y mayores de edad impedidos, del contribuyente y|o de su cónyuge;
8º) Los padres, incluso adoptivos, del contribuyente o de su cónyuge, que *se hallaren* legalmente a su cargo;
9º) Los hermanos y hermanas de estado soltero del contribuyente menores de edad, o mayores de edad impedidos, que se hallaren legalmente a su cargo.

2) Se consideran:

1º) *"Impedidos" a los que se hallaren incapacitados* para el trabajo. Esta circunstancia se establecerá por dictamen de junta médica de la entidad;
2º) "Legalmente a su cargo" a los padres y hermanos carentes de recursos, a cuyas necesidades vitales subviene el contribuyente. Estos extremos deberán comprobarse mediante información sumaria producida por ante autoridad competente o por otros medios de prueba que establezca la Dirección General.

3) El parentesco y la edad serán acreditados por los medios admitidos por la legislación en vigor.

4) La calidad de soltero se acredita mediante la declaración jurada en tal sentido del contribuyente, que lleva implícito el compromiso de comunicar a la Dirección General el cambio de estado del familiar beneficiario.

5) Toda falsedad o reticencia de los beneficiarios que induzca a la entidad a otorgar prestaciones improcedentes, hará pasibles al contribuyente y, en forma solidaria, a los que resultaren culpables, del pago de los servicios recibidos, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

6) La Dirección General podrá extender, excepcionalmente, los beneficios de la asistencia y previsión social a otros casos que no sean los expresamente indicados en los incisos precedentes de este artículo.

### IV — Autoridades

Artículo 12º - Ley 14.373. — "*Las autoridades que* ejercerán la dirección y administración de la Dirección General, de acuerdo con las facultades que les confiere esta ley y las que determine su reglamentación son: un director general, un subdirector, un secretario general y un directorio".

Art. 12º — (Sin reglamentación).

### V — Del Director General

Artículo 13º - Ley 14.373. — "El director general es el jefe superior de la entidad, inviste su representación legal y actúa como delegado del Estado. Es designado por el Poder Ejecutivo de la Nación a propuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión, durando en sus funciones un término de cuatro (4) años, pudiendo ser nombrado para nuevos períodos sucesivos".

Art. 13º — (Sin reglamentación).

Artículo 14º - Ley 14.373. — "Deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser argentino mayor de edad;
b) Poseer las calidades señaladas en el inciso c) del artículo 22".

Art. 14º — (Sin reglamentación).

Artículo 15º - Ley 14.373. — "Son sus funciones y atribuciones generales:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley, su decreto reglamentario, como asimismo las resoluciones adoptadas por el directorio;
b) Presidir el directorio con voz en sus deliberaciones y voto en los casos previstos en el artículo 24 de esta ley;
c) *Observar o suspender en su ejecución* aquellas resoluciones del directorio que no se encuadren en las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes o que se consideren perjudiciales a los intereses del Estado, de la institución, o al buen servicio de la asistencia y previsión social para ferroviarios;
d) Organizar la institución creando, previa aprobación del directorio, las dependencias que sean necesarias de acuerdo con las previsiones de esta ley y su reglamentación;
e) Designar a los directores que deban realizar inspecciones y|o comisiones en las dependencias de la entidad;
f) Disponer las inspecciones periódicas y extraordinarias de todas las obras, servicios y administración de las dependencias de la institución a su cargo, de cualquier naturaleza y procedencia que sean, las que se llevarán a cabo por los inspectores o interventores que designe al efecto con carácter permanente o transitorio;
g) Someter a la consideración del directorio el presupuesto anual de gastos y *cálculo de recursos*, el plan de trabajos a ejecutar y prestaciones a otorgar, el que una vez aprobado será elevado al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión;
h) Autorizar el egreso de fondos conforme a los créditos de las partidas del presupuesto anual y el movimiento de materiales y elementos de cualquier naturaleza pertenecientes a la entidad;
i) Disponer las adquisiciones de los elementos ne*cesarios* a la institución con aprobación del directorio y de acuerdo con la reglamentación que se dicte;
j) Disponer la ejecución del plan de trabajos y prestaciones previstos y autorizados en el presupuesto anual de la institución;
k) Aceptar donaciones y legados, constituir gravámenes, cancelarlos, contratar seguros y reaseguros, celebrar contratos de locación sobre inmuebles, sobre muebles, de obras y servicios, con autorización del directorio;
l) Gestionar créditos a corto o largo plazo, con o *sin* intereses y documentar los mismos, con autorización del directorio;
m) Subscribir en representación de la dirección general, y con aprobación del directorio, todos los instrumentos necesarios a que den lugar los actos enumerados en los incisos i) y j) precedentes;
n) Conferir poderes especiales o generales a fin de substituir la representación que ejerce, para que la entidad pueda estar en juicio, como actora o demandada, en cualquier punto de la República y ante cualquier autoridad administrativa o judicial;
o) Demandar ante las autoridades administrativas o judiciales la rectificación o nulidad o indemnizaciones, de todos aquellos actos que se hayan celebrado sin ajustarse a las disposiciones legales vigentes, o sin la facultad y atribuciones reglamentarias o del mandato o los que no hayan sido intervenidos por el directorio, cuando así correspondiere;
p) *Nombrar, remover*, trasladar y permutar al perso-

**(Continúa en la pág. siguiente)**

# Orden de Pago a Favor de las Provincias de Corrientes, La Rioja y San Luis

**Orden de Pago Especial Nº 386|954**

**DECRETO Nº 22.287 — Bs. Aires,** 29|12|54

VISTO los pedidos formulados por los Gobiernos de las Provincias de Corrientes, La Rioja y San Luis en el sentido de obtener la colaboración del Poder Ejecutivo Nacional a fin de arbitrar los recursos necesarios para cancelar deuda flotante, emergente de la ejecución de los presupuestos ordinarios de la administración central y reparticiones *oficiales*; y CONSIDERANDO: Que la Ley número 14.070, faculta al Gobierno Nacional para convenir con las Provincias la financiación de los planes de obras públicas y otros gastos a cubrir en definitiva con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública interna, mediante préstamos o anticipos en efectivo; Que la operación de referencia *autorizada por* las Leyes locales Nros. 1.889, 2.319 y 2.543, permitirá a las Provincias de Corrientes, La Rioja y San Luis atender el pago de obligaciones de carácter urgente, cuya consolidación definitiva, mediante la emisión de títulos, se realizará en la oportunidad que sea aconsejable,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

**Artículo 1º** — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar a los Gobiernos de las Provincias de Corrientes, La Rioja y San Luis, con cargo de reintegro, hasta la suma de trece millones de pesos moneda nacional (pesos 13.000.000.— m|n.) que se destinará para cancelar la deuda flotante establecida en las Leyes provinciales Nros. 1.889, 2.319 y 2.543, con arreglo a la siguiente distribución: Provincia de Corrientes, cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000.— m|n.); Provincia de La Rioja, cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) y *Provincia de San* Luis, tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—).

**Art. 2º** — La Tesorería General previa intervención de la Contaduría General de la Nación, transferirá a la orden de los Gobiernos de las Provincias de Corrientes, La Rioja y San Luis hasta la suma de trece millones de pesos moneda nacional (m$n. 13.000.000.—), por el concepto expresado en el artículo 1º, en la proporción y oportunidad que le indique el Ministerio de Hacienda de la Nación, teniendo en cuenta la distribución parcial máxima fijada en el mismo artículo.

**Art. 3º** — Facúltase al Ministerio de *Hacienda para convenir con* las Provincias de Corrientes, La Rioja y San Luis, el reembolso a la Nación de las sumas que se transfieran con arreglo al presente decreto, a cuyo efecto los servicios se calcularán sobre la base del cinco por ciento (5 %) de interés anual en un plazo máximo de cincuenta y cuatro (54) años. Los intereses correrán a partir de la fecha *de entrega de fondos* y la amortización se computará desde el 1º de enero del año 1955.

Las anualidades de referencia se harán efectivas mediante retenciones sobre la participación que se liquide a favor de las Provincias mencionadas en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución para lo cual el *Poder Ejecutivo* local adoptará las medidas necesarias para renunciar en favor del Gobierno Nacional a la parte correspondiente de tales gravámenes.

**Art. 4º** — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente a las Provincias de Corrientes, La Rioja y San Luis.

**Art. 5º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General y Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

**PERON. — Pedro J. Bonanni.**

# Reestructuración de ...

nal de la institución, con aprobación del directorio, conforme con las previsiones del presupuesto y a la reglamentación de esta ley;

q) Designar comisiones cooperadoras;

r) Elevar antes del 30 de abril de cada año al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión, y a las sociedades gremiales que han incorporado el usufructo de sus bienes a la entidad, la memoria y balance anual".

Art. 15º - **Reglamentación.** — 1) El Director General deberá informar a los miembros del Directorio cuanto éstos requieran conocer para tomar sus resoluciones.

**VI — Del Subdirector General**

Artículo 16º - Ley 14.373. — "El subdirector general será designado por el Poder Ejecutivo de la Nación a propuesta del Ministerio de Trabajo y *Previsión*, por un período de cuatro años, pudiendo ser nombrado por nuevos períodos sucesivos. Deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 14".

Art. 16º — (Sin reglamentación).

Artículo 17º - Ley 14.373. — "El subdirector general reemplaza al director general en los casos de ausencia o impedimento y son sus funciones permanentes las que *se establezcan por* reglamento y las de cooperación general con el director general en las demás circunstancias, de acuerdo a sus instrucciones, en las misiones que le fije y en las funciones que expresamente le delegue. Integra el directorio con voz y voto cuando las sesiones sean presididas por el director general".

Art. 17º — (Sin reglamentación).

**VII — Del Secretario General**

*Artículo 18º - Ley 14.373.* — "El secretario general será nombrado por el director general, con acuerdo del directorio, y son sus funciones las que se establezcan por reglamento. Es a la vez el secretario del directorio. En las sesiones no tendrá voto. Tiene en ambos casos carácter permanente y deberá reunir las mismas calidades requeridas para ser designado director general o subdirector de la institución".

Art. 18º - **Reglamentación.** — 1) El secretario del *Directorio* expide, cuando corresponda, testimonios de las actas o de las partes pertinentes de las mismas, con la certificación de que son copia fiel de los originales.

**VIII — Del Directorio**

Artículo 19º - Ley 14.373. — "El directorio se constituye con el director general, el subdirector, el secretario general y los directores que se determinan en el artículo 20º"

Art. 19º — (Sin reglamentación).

Artículo 20º - Ley 14.373. — "Los directores mencionados en el artículo anterior representarán: cinco a la Unión Ferroviaria, tres a la Fraternidad, uno al Ministerio de Trabajo y Previsión y tres al Ministerio de Transportes. Serán designados *por* el Poder Ejecutivo a propuesta de las entidades sindicales y secretarías de Estado, respectivamente, las que se elevarán por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión. Los directores obreros *pueden ser removidos* en cualquier circunstancia a solicitud de las respectivas organizaciones gremiales".

Art. 20º — (Sin reglamentación).

Artículo 21º - Ley 14.373. — "Los directores serán designados por un período de cuatro (4) años, renovándose por mitades cada dos años y pudiendo ser nombrados en períodos sucesivos sin lapso de interrupción.

Art. 21º - **Reglamentación.** — 1) Para la primera renovación parcial las sociedades gremiales *Unión* Ferroviaria y La Fraternidad y los Ministerios de Trabajo y Previsión y de Transportes acordarán entre sí cuáles de sus representantes durarán sólo dos años en sus funciones, de modo que se renueven cuatro representantes gremiales y dos de los Ministerios. A tal fin, al proponer los directores indicarán, en cada caso el período por el cual deberán ser designados.

2) En caso de vacancia de Directores antes de completar el mandato para el que se les hubiese designado, el Poder Ejecutivo procederá a nombrar a quienes deberán finalizar el período, a propuesta de las entidades y Departamentos de Estado respectivos, conforme a lo previsto en el artículo 20 precedente.

Artículo 22º - Ley 14.373. — "Para ser director se requiere:

a) *Ser argentino*, mayor de edad;

b) Ser ferroviario para los representantes gremiales;

c) No ser miembro de las comisiones directivas, ejecutivas o de reclamaciones de las organizaciones sindicales reconocidas, director de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, ni dirigente activo de partidos políticos con función en sus mesas directivas o desempeñar cargos electivos;

d) No ser empleado técnico administrativo dependiente de la entidad.

e) Tener antecedentes inobjetables.

Art. 22º — (Sin reglamentación).

Artículo 23º - Ley 14.373. — "Los integrantes del directorio, en el ejercicio de la representación que invisten por esta ley, continuarán percibiendo, de parte de las entidades en que revisten como agentes permanentes, la remuneración que tengan y una asignación *mensual y viáticos, que fije el directorio, y seguirán* gozando de todos los beneficios y franquicias otorgados por las mismas entidades a su personal en actividad; se les acordará al efecto, una licencia especial por el término que duren sus funciones en la dirección general. Los directores que no perciban sueldo por su falta de dependencia, gozarán de la retribución mensual que fije el presupuesto".

**Art. 23º - Reglamentación.** — 1) La Dirección General *abonará a los Directores que perciban sueldos* de las entidades en que revisten como agentes permanentes, el importe de la diferencia entre dicho sueldo y la remuneración mensual que se fije para los Directores en el presupuesto de la Entidad.

Artículo 24º - Ley 14.373. — "Las convocatorias del directorio, fijándoles día y hora, las hará la Presidencia. A pedido de un tercio de los miembros del cuerpo podrán celebrarse reuniones extraordinarias para tratar el o los asuntos que las motivan.

El quórum lo constituye la mitad más uno de los directores en ejercicio de su mandato, con asistencia del director general o subdirector.

Las votaciones se resuelven por simple mayoría, salvo los casos previstos en la presente ley y|o su reglamentación. El Presidente tendrá voz en las deliberaciones del *directorio y voto en los casos de empate*".

Art. 24º - **Reglamentación.** — 1) La citación para reuniones ordinarias se hará por escrito con una antelación no menor de dos días, acompañando el correspondiente Orden del Día. Las reuniones ordinarias deberán efectuarse, como mínimo, una vez al mes.

2) En cada reunión, después de leída por secretaría el acta de la sesión anterior, el Director General informará al Directorio sobre los actos que hubiera ejecutado sin su intervención, cuando ella correspondiera, pasándose a considerar a continuación el Orden del Día.

3) Para tratar asuntos no incluídos en el Orden del Día, se requerirá los dos tercios de los votos de los Directores presentes en la sesión.

4) El Directorio establecerá *el régimen* de convocatoria y realización de las reuniones extraordinarias.

Artículo 25º - Ley 14.373. — "Las resoluciones del directorio tendrán fuerza definitiva una vez sancionadas por el Cuerpo, cuando no fueran observadas o suspendidas por el director general antes de aprobarse el acta respectiva.

En caso de observarse o suspenderse, para poder reconsiderar una resolución del directorio, se requerirá que *dos tercios* de los directores en ejercicio de su mandato así lo soliciten, fundando las causas que originen el pedido, de lo que se dejará constancia en acta. Si el directorio insistiera en su resolución y el director general mantuviera su observación o suspensión se elevará el caso al Ministerio de Trabajo y Previsión para su resolución definitiva"

Art. 25º - **Reglamentación.** — 1) Igual mayoría de directores se requerirá para los pedidos de reconsideración de resoluciones del *Directorio* que no hubieran tenido principio de ejecución.

Artículo 26º - Ley 14.373. — "Las comisiones o misiones que se les encomienden a los directores, ya sean por disposiciones del cuerpo o por las determinadas en el artículo 15, inciso e), son irrenunciables; su relevo será concedido por el director general o el directorio, según quien lo haya dispuesto, en casos excepcionales debidamente *justificados*".

Art. 26º - **Reglamentación.** — 1) En cada caso se establecerá, por quien disponga las comisiones a cumplir, las facultades de que se inviste a los directores designados.

Artículo 27º - Ley 14.373. — Son atribuciones y deberes del directorio:

a) Intervenir en toda tramitación de los servicios asistenciales que *se creen, instalen*, autoricen o contraten para el cumplimiento de las finalidades de esta ley;

b) Intervenir en el estudio de todo beneficio de carácter mutual, médico o social que satisfaga los fines del organismo y sus beneficiarios;

c) Intervenir en los estudios de los reglamentos internos que fijan la prestación de servicio;

d) Intervenir en las adquisiciones, ya sea de inmuebles, muebles o de los *demás elementos* necesarios a los fines del cumplimiento de esta ley, de conformidad con la reglamentación que se dicte;

e) Intervenir en la venta, trueque y gravamen de los inmuebles de la entidad;

f) Intervenir en todos los contratos que celebre la institución;

g) Intervenir en el plan de trabajos, prestación de servicios y proyectos de *presupuesto* y de memoria anual;

h) Intervenir en licitaciones o adquisiciones de acuerdo con la reglamentación que se dicte;

i) Intervenir las rendiciones de cuentas, que el director general someta a su consideración;

j) Prestar acuerdo para las designaciones de directores, jefes, administradores y personal de las dependencias en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión;

k) Tomar conocimiento del movimiento de personal, pudiendo observar, por el voto de los dos tercios de sus miembros, aquellas medidas que no se ajustaren a la reglamentación que las rija;

l) Insistir, por los dos tercios de votos de sus miembros, en sus resoluciones cuando el director general las hubiere observado o suspendido en su ejecución en la forma dispuesta en el artículo 25;

m) Intervenir en las gestiones de crédito a que se alude en el artículo 15, inciso l);

n) Actuar con las facultades que le acuerda la reglamentación de la ley en todos los problemas de orden social que se le confíen y en los que someta a su estudio y consideración el director general;

La autorización y|o aprobación de los actos señalados en los incisos g), k) y l) del artículo 15 y en los incisos a), b), d), e), h) e i), del artículo presente requerirá dos tercios de votos de los miembros presentes".

Art. 27º - **Reglamentación.** — 1) El Directorio constituirá Comisiones Internas Permanentes o Especiales, integradas por sus miembros, para el estudio de los asuntos que lo requieran. Los despachos de esas Comisiones serán cursados al Director General a los fines de su incorporación al Orden del Día de la sesión que corresponda.

2) El Director General podrá asistir a las sesiones de cualquiera de las Comisiones Internas del Directorio, actuando en tal caso como presidente de las mismas; igual facultad corresponde al Subdirector General, quien presidirá esas comisiones no hallándose *presente el Director General*.

3) El trámite de los asuntos del Directorio será atendido por los empleados que se designen, los que podrán desempeñar las funciones de Secretarios de las Comisiones Internas, llevando los libros de actas de las mismas.

Artículo 28º - Ley 14.373. — "El directorio es el juez de los actos de sus propios miembros y constituído en tribunal podrá juzgar la conducta de sus componentes en forma pública o privada".

Art. 28º - **Reglamentación.** — 1) El Directorio dictará las normas de procedimiento para juzgar a sus miembros.

**IX — Disposiciones generales**

Artículo 29º - Ley 14.373. — "Los inmuebles de la entidad, sus operaciones propias y los actos de sus representantes y apoderados están exentos de todo impuesto o contribución nacional, provincial y|o municipal. Los particulares abonarán su cuota parte correspondiente, según el acto en que intervengan".

Art. 29º - (Sin reglamentación).

Artículo 30º - Ley 14.373. — "Las empresas de transporte integrantes del Ministerio de Transportes comprendidas en el régimen de la Ley 10.650 y las que el Poder Ejecutivo determine, están obligadas a facilitar *el tránsito* de los funcionarios superiores de la entidad, concediendo pases libres unificados a su director general, al subdirector, a los directores, al secretario general y a los funcionarios que desempeñen tareas permanentes de inspección como asimismo pases ocasionales al personal que deba viajar por razones de servicio, o en uso de licencia anual".

Art. 30º — (Sin reglamentación).

Artículo 31º - Ley 14.373. — "El transporte de efectos y materiales destinados a la entidad, a sus obras o dependencias, se hará sin cargo por las empresas del Ministerio de Transportes y a mitad de la tarifa por las particulares con concesión oficial".

Art. 31º - (Sin reglamentación).

Artículo 32º - Ley 14.373. — "La Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios está sometida exclusivamente a la jurisdicción nacional. Cuando sea actora en juicio la competencia nacional será concurrente con la de la justicia ordinaria de las provincias".

Art. 32º - (Sin reglamentación).

Artículo 33º - Ley 14.373. — "El director general absolverá por escrito posiciones en juicio no estando obligado a comparecer personalmente".

Art. 33º - (Sin reglamentación).

Artículo 34º - Ley 14.373. — "Las comisiones cooperadoras *estarán constituídas por* cinco ferroviarios, elegidos de entre los diez y cinco candidatos que propondrán respectivamente las comisiones directivas de la Unión Ferroviaria y La Fraternidad. Los propuestos deben tener su domicilio en el lugar de su actuación. Los miembros de estas comisiones pueden ser reemplazados en cualquier oportunidad, con intervención de las respectivas organizaciones gremiales, a cuyo efecto se solicitará nueva lista de candidatos. Las funciones y atribuciones de estas comisiones serán *establecidas por* el reglamento que las rija".

Art. 34º - **Reglamentación.** — 1) Las Comisiones Cooperadoras estarán formadas por tres representantes de la Unión Ferroviaria y dos de La Fraternidad.

**X — Disposiciones transitorias**

Artículo 35º - Ley 14.373. — "Hasta tanto se determine la extensión de los beneficios para la familia de los afiliados, conforme lo establece el *artículo 11º*, continuarán gozando de las prestaciones que otorga la Dirección General, su cónyuge, las hijas solteras, los hijos varones menores de edad o impedidos de ambos esposos y los padres del contribuyente que se encuentren legalmente a su cargo".

Art. 35º - (Sin reglamentación).

Artículo 36º - Ley 14.373. — "Las mutualidades ferroviarias que aún no se hayan incorporado al régimen de esta ley, podrán solicitarlo a la *Dirección General* de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, la que, al resolverlo, recibirá todos los bienes de aquéllas, sean inmuebles, muebles, elementos o fondos, que ingresarán a su patrimonio en la forma y condiciones que la dirección general determine".

Art. 36º — (Sin reglamentación).

Artículo 37º - Ley 14.373. — "La Dirección General elevará al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión y dentro de los 30 días de su promulgación el proyecto de reglamentación de la presente ley.

Art. 37º - (Sin reglamentación).

Artículo 38º - Ley 14.373. — "Todas las relaciones de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión".

Art. 38º - (Sin reglamentación).

Artículo 39º - Ley 14.373. — "Deróganse las Leyes 13.075 y 13.980".

Art. 39º - **Reglamentación.** — 1) Derógase toda otra disposición en lo que se oponga a la presente reglamentación.

Artículo 40º - Ley 14.373. — "Comuníquese al Poder Ejecutivo".

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 1954.

**A. TEISAIRE** — **A. J. BENITEZ**
Alberto H. Reales — Rafael V. González

Registrada Bajo el Nº 14.373.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1954.

Por Tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la *Dirección General del Registro* Nacional.

**PERON. — Alejandro R. Giavarini. — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni.**

**DECRETO Nº 17.374**

# Fíjanse Créditos Para la Financiación de la Compra de Empresas por el Estado

DECRETO Nº 22.674.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1954.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Hacienda y lo informado por la Secretaría de Asuntos Técnicos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 14.353 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las operaciones de crédito que resulten nece- sarias para atender la financiación definitiva de las compras de empresas y demás bienes realizados o que realice el Estado, como consecuencia de la Ley Nº 14.122; Que corresponde fijar provisionalmente, el monto del crédito de referencia, a fin de reintegrar a la Ley 14.184 los importes afectados hasta el presente en la compra de empresas ya realizada, y asimismo para hacer frente a las sucesivas adquisiciones en vías de ser concretadas; Que, con igual criterio, debe también establecerse provisio- nalmente el monto del crédito que autoriza el artículo 3º de la Ley 14.311, para aten- der la compra de los bienes inmuebles enumerados en dicha ley; Que, a su vez la Ley Nº 14.252 autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de 30 millones de pesos moneda nacional en los fines indicados en su artículo 1º, lo cual configura al igual que en los casos precedentes un incremento del monto básico establecido por el Objetivo XXX.E.3 de la Ley Nº 14.184 para el Plan de Inversiones del Estado 1953|57; Que, asimismo y con independencia de los aumentos precitados, la Ley Nº 14.376 autoriza al Poder Ejecutivo por su artículo 1º a incrementar hasta en un 20 % los montos totales del Plan Quinquenal, correspondiendo hacer uso parcial de dicha fa- cultad, mediante el refuerzo de los créditos básicos de determinados títulos en la distribución de las realizaciones, a fin de hacer frente a compromisos surgidos en el desarrollo de los Trabajos Públicos en ellos comprendidos; siendo este refuerzo una medida transitoria supeditada a la fijación definitiva de los créditos a efectuarse co- mo resultado de la reestructuración integral del Plan de Inversiones del Estado 1953|57 que se halla en curso de preparación; Que, por lo tanto resulta adecuado conforme con el artículo 14 de la Ley Nº 12.961 incorporar al ordenamiento de la Ley Nº 14.184 y su complementaria, la Ley Nº 14.280 (Decreto Nº 26.196|53), los créditos acordados por las Leyes Nros. 14.252, 14.311, 14.353 y 14.376; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Fíjanse provisionalmente en la suma de m$n. 481.500.000.— (Cua- trocientos Ochenta y Un Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) y m$n. 13.000.000.— (Trece Millones de Pesos Moneda Nacional), los créditos a que se refieren los artículos 4º de la Ley Nº 14.353 y 3º de la Ley Nº 14.311, respectivamente.

**Art. 2º** — Incorpóranse dichos importes y, además, las sumas de m$n. 30.000.000.— (Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional), acordada por la Ley Nº 14.252 y m$n. 150.000.000.— (Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional), esta última en uso de la facultad conferida por el artículo 1º de la Ley 14.376, a los montos básicos establecidos por las Leyes 14.184 (Capítulo XXX, E. 3. E. 4 y E. 8, f y g) y 14.280, de conformidad con el siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| **LEY 14.252** | |
| Al Capítulo III — Título 9 ................ | 30.000.000.— |
| **LEY 14.311** | |
| Al Capítulo I — Título 2 ................ | 13.000.000.— |
| **LEY 14.353** | 2.500.000.— |
| Al Capítulo I — Título 5 ................ | 28.500.000.— |
| Al Capítulo II — Título 1 ................ | 52.500.000.— |
| Al Capítulo II — Título 2 ................ | 25.500.000.— |
| Al Capítulo II — Título 3 ................ | 372.500.000.— |
| Al Capítulo II — Título 11 ................ | |
| **LEY 14.376** | 5.000.000.— |
| Al Capítulo I — Título 1 ................ | 121.000.000.— |
| Al Capítulo I — Título 4 ................ | 24.000.000.— |
| Al Capítulo I — Título 5 ................ | |
| TOTAL ................ | 674.500.000.— |

**Art. 3º** — Los créditos mencionados en los artículos precedentes, se atenderán con el producido de la negociación de títulos, por lo que se refuerza en m$n. 674.500.00 (Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), el monto de la cuenta general A-1, Capítulo XXX.E. 7, Ley Nº 14.184.

**Art. 4º** — Apruébanse la discriminación de créditos establecida para el Capítulo XXX, E. 4, Ley Nº 14.184, de acuerdo con el detalle de la planilla anexa Nº 1, y la estructura de la cuenta integral del Capítulo XXX.E. 7, Ley Nº 14.184 conforme con la planilla anexa Nº 2, formando ambas, parte integrante del presente decreto. Los créditos y recursos así reajustados se designarán en lo sucesivo como "Créditos del Plan Quinquenal 1953|57 - Texto Ordenado 1954" y "Cuenta Integral del Plan Quin- quenal 1953|57 - Texto Ordenado 1954", respectivamente.

**Art. 5º** — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

**PERON. — Pedro J. Bonanni.**

PLANILLA ANEXA Nº 1

**PLAN DE INVERSIONES DEL ESTADO 1953|57 — XXX. E. 4 "CREDITOS DEL PLAN QUINQUENAL 1953|57 — TEXTO ORDENADO 1954"**

| CAPITULO Nº Designación | Plan Conceptual | TITULOS Nº Designación | | Crédito Asignado m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I ACCION SOCIAL | | | | 1.545.300.000 |
| | III | 1. Previsión y asistencia Social ................ | | 78.700.000 |
| | IV | 2. Educación: | | |
| | | Plan General ................ | 515.000.000 | |
| | | Plan Ley 14.311 ................ | 13.000.000 | 528.000.000 |
| | V | 3. Cultura ................ | | 20.000.000 |
| | VII | 4. Salud Pública ................ | | 700.000.000 |
| | VIII | 5. Vivienda: | | |
| | | Plan General ................ | 196.100.000 | |
| | | Plan Ley 14.353 ................ | 2.500.000 | 198.600.000 |
| | IX | 6. Turismo ................ | | 20.000.000 |
| II ACCION ECONOMICA | | | | 11.710.100.000 |
| | X ACCION AGRARIA | 1. Colonización: | | |
| | | Plan General ................ | 200.000.000 | |
| | | Plan Ley 14.353 ................ | 28.500.000 | 228.500.000 |
| | | 2. Agricultura: | | |
| | | Plan General ................ | 722.500.000 | |
| | | Plan Ley 14.280 ................ | 350.000.000 | |
| | | Plan Ley 14.353 ................ | 52.500.000 | 1.125.000.000 |
| | | 3. Ganadería: | | |
| | | Plan General ................ | 150.000.000 | |
| | | Plan Ley 14.353 ................ | 25.500.000 | 175.500.000 |
| | | 4. Conservación Recursos Naturales ................ | | 60.000.000 |
| | XI | 5. Forestal ................ | | 75.000.000 |
| | XII | 6. Minería ................ | | 240.000.000 |
| | XIV | 7. Hidráulica ................ | | 800.000.000 |
| | XIII | 8. Combustibles ................ | | 4.600.000.000 |
| | XV | 9. Energía Eléctrica ................ | | 2.500.000.000 |
| | XVII INDUSTRIAS | 10. Industria Siderúrgica y Metalúrgica ................ | | 980.000.000 |
| | | 11. Industria Manufacturera y Mecánica: | | |
| | | Plan General ................ | 145.000.000 | |
| | | Plan Ley 14.353 ................ | 372.500.000 | 517.500.000 |
| | | 12. Industria Química ................ | | 280.000.000 |
| | | 13. Industria Pesquera ................ | | 48.600.000 |
| | | 14. Industria Naval ................ | | 100.000.000 |
| III OTROS TRABAJOS Y SERVICIOS PUBLICOS | | | | 14.269.100.000 |
| | XXIII | 1. Transportes ................ | | 5.000.000.000 |
| | XXVI | 2. Comunicaciones ................ | | 2.215.000.000 |
| | XXIV | 3. Vialidad ................ | | 3.500.000.000 |
| | XXI | 4. Puertos y Vías Navegables ................ | | 1.050.000.000 |
| | XXVII | 5. Obras Sanitarias ................ | | 1.280.000.000 |
| | | 6. Seguridad ................ | | 395.400.000 |
| | XXVI | 7. Investigaciones Técnicas | | 133.000.000 |
| | | 8. Estudios de Planificación ................ | | 15.000.000 |
| | | 9. Edificios Públicos: | | |
| | | Plan General ................ | 273.000.000 | |
| | | Plan Ley 14.252 ................ | 30.000.000 | 303.000.000 |
| | | 10. Otros Trabajos ................ | | 377.700.000 |
| IV PLANES MILITARES | | | | 4.000.000.000 |
| | | 1. Ejército ................ | | 1.260.000.000 |
| | | 2. Marina ................ | | 1.200.000.000 |
| | | 3. Aeronáutica ................ | | 1.140.000.000 |
| | | 4. Defensa Nacional ................ | | 400.000.000 |
| PLAN NACIONAL | | | | 31.524.500.000 |
| APORTE NACIONAL A PLANES PROVINCIALES | | | | 3.000.000.000 |
| TOTAL PLAN DE INVERSIONES DEL ESTADO 1953|57. | | | | 34.524.500.000 |

PLANILLA ANEXA Nº 2

PLAN DE INVERSIONES DEL ESTADO 1953|57

**XXX.E. 7 "CUENTA INTEGRAL DEL PLAN QUINQUENAL 1953|57 —**

**TEXTO ORDENADO 1954"**

| | m$n. |
|---|---|
| **A) CUENTA GENERAL** | **22.390.000.000** |
| 1 — Producido de la Negociación de Títulos de la Deuda Pública | 21.174.500.000 |
| 2 — Producido de la Venta de viviendas y otras realizaciones del Primer Plan Quinquenal ................ | 900.600.000 |
| 3 — Producido del 2º párrafo del Artículo 16 de la Ley Nº 13.648 | 314.900.000 |
| **B) CUENTA ESPECIAL** | **12.134.500.000** |
| 1 — Fondo Nacional de la Energía ................ | 7.100.000.000 |
| 2 — Fondo Nacional de Vialidad (Ley Nº 11.658 y complementarias) ................ | 2.000.000.000 |
| 3 — Fondo Forestal (Ley Nº 13.273) ................ | 25.000.000 |
| 4 — Recursos del sistema bancario (colonización) ................ | 170.000.000 |
| 5 — Recursos propios bancos oficiales ................ | 146.800.000 |
| 6 — Financiación Teléfonos del Estado ................ | 1.184.300.000 |
| 7 — Producido actividades Instituto Argentino de Promoción del Intercambio ................ | 10.000.000 |
| 8 — Recursos especiales de Obras Sanitarias de la Nación ................ | 500.000.000 |
| 9 — Recursos propios Dirección General servicios sociales para bancarios ................ | 28.700.000 |
| 10 — Comisión Nacional Aprendizaje y Orientación Profesional .. | 75.000.000 |
| 11 — Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º ................ | 108.000.000 |
| 12 — Recursos Ley Nº 14.155, artículo 13º, inciso b) ................ | 30.600.000 |
| 13 — Recursos propios Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares ................ | 20.000.000 |
| 14 — Recursos Leyes Nros. 11.742 (artículo 9º) y 13.895 (Elevadores de granos) ................ | 200.000.000 |
| 15 — Recursos propios Instituto Nacional de Previsión Social .... | 14.400.000 |
| 16 — Recursos propios de la Dirección Nacional del Algodón (convenio hilandero) ................ | 37.600.000 |
| 17 — Otros Recursos (Ley Nº 14.376, Artículo 2º) ................ | 134.100.000 |
| 18 — Recursos Silos Subterráneos (Ley Nº 14.280, artículo 1º) .... | 350.000.000 |

# Movimiento de Personal Docente

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**UNIVERSITARIO**

**NOMBRAMIENTOS**

**18.731—3|11|54.** — Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesor Titular de la Cátedra de "Medicina Infantil", al doctor en Medicina Angel Segundo Segura (M. 2.737.482).

**19.218—11|11|54.** — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Historia", ocho (8) horas semanales, al Abogado José Federico Artigas Lancelle (M. 1.651.442).

**19.219—11|11|54.** — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería y Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Tecnología Mecánica", cinco (5) horas semanales, al Técnico Mecánico Electricista Danilo Oscar Sacchi (M. 3.163.369).

**19.220—11|11|54.** — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Construcciones", seis (6) horas semanales, al Ingeniero Civil Victorino Ignacio Liguori (M. 2.378.671).

**19.221—11|11|54.** — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Motores a Combustión Interna", cinco (5) horas semanales, al Técnico Mecánico Electricista Nacional, Domingo Ochoteco (M. 2.353.606).

**19.222—11|11|54.** — Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor Titular de la Cátedra de "Introducción a la Literatura", al Arquitecto Eduardo Antonio Dughera (M. 2.114.857).

**19.223—11|11|54.** — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor Titular de "Química Orgánica", una (1) hora semanal, al Ingeniero Químico, José Cruellas (M. 2.322.888).

**19.224—11|11|54.** — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Trigonometría", dos (2) horas semanales y "Matemática", cuatro (4) horas, al Ingeniero Químico, Gino Lombardi (M. 6.210.636).

**19.225—11|11|54.** — Profesor titular de "Historia", cuatro (4) horas semanales, en la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universdad Nacional del Litoral, Abogado Horacio Vicente Rossi (Matrícula 2.383.644).

**19.226—11|11|54.** — Escuela Industrial superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoraal, Profesor Titular de "Legislación Industrial", dos (2) horas semanales, al Abogado, José Federico Artigas Lancelle (M. 1.651.442).

**19.227—11|11|54.** — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor Titular de "Materiales de Construción", ocho (8) horas semanales, Carlos Alfredo Arteaga (M. 2.385.237).

**19.229—11|11|54.** — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química de dependencia de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Cultura Ciudadana", dos (2) horas semanales, al Abogado Horacio Vicente Rossi (M. 2.383.644).

**LICENCIAS**

**18.942—5|11|54.** — Considérese en uso de licencia, sin goce de sueldo, desde el 25 de octubre de 1954 hasta el 30 del mismo mes y año al Profesor titular de la Facultad de Odontología dependiente de la Universidad de Buenos Aires, doctor Renato Alberto Juan Vivone (M. 507.387).

**18.943—5|11|54.** — Considérese en uso de licencia, sin goce de haberes, entre el 25 de octubre de 1954 y el 30 del mismo mes y año, al Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Odontología dependiente de la Universidad de Buenos Aires, doctor Geremías Bajraj (M. 461.685).

**18.945—5|11|54.** — Concédese licencia, sin goce de haberes, a partir del día de la fecha, hasta el 13 de noviembre de 1954, al Profesor Titular de la cátedra de Bovinotecnia", en la Facultad de Agronomía y Veterinaria dependiente de la Universidad de Buenos Aires, doctor Ezequiel Celso Tagle (M. 468.650).

# MODIFICASE EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE RR. EE. Y CULTO

**DECRETO Nº 10.401** *Buenos Aires, 23 de junio de 1954.*

VISTO la necesidad de reajustar el presupuesto vigente para el Anexo 2 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y CONSIDERANDO: Que tal reestructuración presupuestaria permitirá adecuar los créditos del referido Departamento de Estado a las reales necesidades de los servicios que tiene a su cargo; Que el monto de los créditos netos fijados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el Decreto Nº 25.092 del 23 de diciembre de 1953, fué aumentado en $ 8.000.000 m nacional, por Decreto Nº 2.257 del 16 de febrero de 1954 y su modificatorio número 2.954 de fecha 25 del mismo mes; Que asimismo, y en base a lo ordenado por el artículo 3º del Decreto Nº 26.241 dictado el 31 de diciembre de 1953, procede efectuar la reestructuración de vacantes a que se refiere el citado decreto; Que el cumplimiento de dicha disposición, no sólo absorbe —con excepción del "Item 5 - Culto"— la totalidad de las vacantes existentes al 31 de diciembre de 1953, como así también el saldo disponible de las partidas globales de sueldos y jornales —sobre la base del personal imputado a tales partidas al 1º de enero de 1954—, resultando por consiguiente inaplicables las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 25.090 del 23 de diciembre de 1953, en lo que a este aspecto se refiere, sino que además se hace necesario recurrir al reajuste de los créditos de "Otros Gastos" reduciéndolos a lo estrictamente indispensable; Que en el curso del corriente año deberán proveerse las vacantes existentes en las distintas Curias del país, como así también nuevos cargos cuya creación debe preverse en el presente ordenamiento de Presupuesto, dentro del "Item 5 - Culto"; Que la creación de la Dirección General de Relaciones Culturales y Difusión, dispuesta por Decreto Nº 23.611 del 3 de diciembre de 1953, en reemplazo de la ex Subsecretaría de Difusión —dejada sin efecto por el mismo decreto—, impone la necesidad de prever, dentro del "Item 3 - Funcionarios del Servicio Exterior" los cargos de Agregados Culturales y Agregados de Prensa imprescindibles para el cumplimiento de las funciones asignadas por el aludido decreto a la citada Dirección General; Que dichas modificaciones no alteran el monto de los créditos que actualmente tiene asignados, ya que las mismas son efectuadas por vía de compensación. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 11.096 del 15 de junio de 1953, corresponde incorporar al Anexo 2 — los créditos que por la suma de $ 1.424.000 m|n., fueran transferidos oportunamente al Ministerio de Asuntos Técnicos, *mediante el Decreto Nº 33.533 del 21 de diciembre de 1949*, dejado sin efecto por el anterior; Que para atender el servicio "Franqueo a Pagar", por correspondencia impuesta por miembros del Cuerpo Diplomático y Consular extranjero acreditado ante nuestro país, en virtud del convenio y acuerdos postales aprobados por la Ley 14.187 del 20 de mayo de 1953, se hace necesario reforzar la partida "Comunicaciones", en la suma neta de $ 1.200.000.— m|n.; Que todas las situaciones señaladas precedentemente encuadrar en las disposiciones del artículo 6º de la Ley Nº 14.158 que faculta al Poder Ejecutivo a realizar dentro de los totales asignados por dicha Ley para el Capítulo I - Administración Central - A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, las reestructuraciones de créditos que requiere el cumplimiento de los servicios de carácter impostergable; Por todo lo expuesto y atento la *conformidad prestada por el Consejo de Gabinete*,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Modifícanse en la forma que se detalla en planillas anexas, los créditos de las partidas que en ellas se indican, correspondientes a los Anexos 2 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y 23 - Aportes y Contribuciones del Estado (I - A) del Presupuesto General de la Nación para 1953|54 aprobado por la Ley Nº 14.158 y posteriormente prorrogado para el corriente ejercicio por el Decreto Nº 25.092 del 23 de diciembre de 1953.

**Art. 2º** — *Con las modificaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la* forma en que se especifica en las planillas anexas, los créditos definitivos del Anexo 2 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Capítulo I - Administración Central A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del Presupuesto para 1954, y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

**Art. 3º** — El presupuesto del Anexo 2 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el año 1954, queda fijado en la suma de Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Un Pesos ($ 125.482.531,—) Moneda Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

| Concepto | m$n. |
|---|---|
| *Inciso 1º — Gastos en Personal* | 77.466.458 |
| Inciso 2º — Otros Gastos | 68.536.520 |
| Subtotal Anexo 2 - 1 - A | 146.002.978 |
| **A deducir:** Economías a realizar | 20.520.447 |
| TOTAL ANEXO 2 - I - A | 125.482.531 |

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la realización de las economías establecidas por el presente artículo, *a cuyo efecto ajustará el ritmo de sus compromisos, a fin de obtener* efectivamente tales economías.

**Art. 4º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, **y de** Hacienda.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

**PERON. — Jerónimo Remorino. — Pedro J. Bonanni.**

ANEXO 23 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO
**I — ADMINISTRACION CENTRAL**
**A - Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales**
INCISO 1º
**Item 6 — Crédito a Distribuir**

| Partida Principal | Partida Parcial | Concepto | Crédito anual m$n Parcial | Crédito anual m$n Principal |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | Varios | | — 1.200.000 |
| | 2 | Crédito a Distribuir | — 1.200.000 | |
| | | Total Item 6 | | — 1.200.000 |
| | | TOTAL INCISO 1º | | — 1.200.000 |
| | | TOTAL ANEXO 23 (I - A) | | — 1.200.000 |

ANEXO 2 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
**CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL**
**A - Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales**
RESUMEN GENERAL
**GASTOS EN PERSONAL**

| Concepto | Sueldos: Partidas individuales: Nº de cargos | Sueldos: Partidas individuales: Importe anual | Sueldos: Partidas Globales | Sueldos: Total | Jornales | Otros conceptos | Total | OTROS GASTOS | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ministerio | 789 | 8.664.600 | 20.000 | 8.664.600 | — | 4.765.000 | 13.449.600 | 23.658.740 | 37.108.340 |
| Dirección de Defensa Nacional | 5 | 83.400 | — | 83.400 | — | 24.250 | 107.650 | 9.000 | 116.650 |
| Servicio Exterior | 952 | 17.497.800 | — | 17.497.800 | — | 25.376.610 | 42.874.410 | 32.967.000 | 75.841.410 |
| Comisiones de Límites Internacionales | 1 | 12.000 | 233.800 | 245.800 | — | 123.200 | 369.000 | 1.107.000 | 1.476.000 |
| Culto | 1.051 | 5.194.020 | — | 5.194.020 | — | 1.675.000 | 6.869.020 | 1.873.480 | 8.742.500 |
| Varios | — | — | — | — | — | 13.796.778 | 13.796.778 | 8.921.300 | 22.718.078 |
| SUBTOTAL ANEXO 2 - I - A | 2.798 | 31.451.820 | 253.800 | 31.705.620 | — | 45.760.838 | 77.466.458 | 68.536.520 | 146.002.978 |
| **A deducir:** | | | | | | | | | |
| Economías a realizar | | | | | | | | | 20.520.447 |
| TOTAL ANEXO 2 - I - A | | | | | | | | | 125.482.531 |

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
**INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL**
ITEM 1 — MINISTERIO

| PARTIDA | Pto. vigente | Modificaciones del Pte. Dcto. | Crédito definitivo |
|---|---|---|---|
| a) Sueldos | 8.003.800 | + 680.800 | 8.684.600 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 2.345.500 | + 139.500 | 2.485.000 |
| e) Aporte patronal | 1.924.600 | + 355.400 | 2.280.000 |
| TOTAL ITEM 1 | 12.273.900 | + 1.175.700 | 13.449.600 |
| **ITEM 2 — DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL** | | | |
| a) Sueldos | 105.800 | — 20.400 | 83.400 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 11.850 | — 2.850 | 9.000 |
| e) Aporte patronal | 18.900 | — 3.630 | 15.250 |
| TOTAL ITEM 2 | 134.500 | — 26.900 | 107.650 |
| **ITEM 3 — SERVICIO EXTERIOR** | | | |
| a) Sueldos | 16.763.400 | + 734.400 | 17.497.800 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 22.594.210 | — 37.000 | 22.557.210 |
| e) Aporte patronal | 2.746.000 | + 73.400 | 2.819.400 |
| TOTAL ITEM 3 | 42.103.610 | + 770.800 | 42.874.410 |
| **ITEM 4 — COMISIONES DE LIMITES INTERNACIONALES** | | | |
| a) Sueldos | 322.200 | — 76.400 | 245.800 |
| e) *Bonificaciones, suplementos y otros* conceptos análogos | 87.900 | — 19.900 | 68.000 |
| c) Aporte patronal | 69.300 | — 14.100 | 35.200 |
| TOTAL ITEM 4 | 479.400 | — 110.400 | 369.000 |
| **ITEM 5 — CULTO** | | | |
| a) Sueldos | 5.116.500 | + 77.520 | 5.194.020 |
| e) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 708.500 | — 30.500 | 678.000 |
| e) Aporte patronal | 1.030.600 | — 33.600 | 997.000 |
| TOTAL ITEM 5 | 6.855.600 | + 13.420 | 6.869.020 |
| **ITEM 6 — VARIOS** | | | |
| f) Varios | 12.973.598 | + 823.180 | 13.796.778 |
| TOTAL ITEM 6 | 12.973.598 | + 823.180 | 13.796.778 |
| TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL | 74.820.638 | + 2.645.800 | 77.466.438 |
| ***INCISO 2º — OTROS GASTOS*** | | | |
| **ITEM 1 — MINISTERIO** | | | |
| a) Gastos Generales | 20.976.740 | + 1.929.000 | 22.905.740 |
| b) Inversiones y reservas | 722.000 | + 31.000 | 753.000 |
| TOTAL ITEM 1 | 21.698.740 | + 1.960.000 | 23.658.740 |

| PARTIDA | Pto. vigente | Modificaciones del Pte. Dcto. | Crédito definitivo |
|---|---|---|---|
| **ITEM 3 — SERVICIO EXTERIOR** | | | |
| a) Gastos Generales | 34.038.439 | — 2.525.000 | 31.533.430 |
| TOTAL ITEM 3 | 35.422.000 | — 2.525.000 | 32.967.000 |
| **ITEM 4 — COMISIONES DE LIMITES INTERNACIONALES** | | | |
| a) Gastos Generales | 960.600 | — | 960.600 |
| TOTAL ITEM 4 | 1.107.000 | — | 1.107.000 |
| **ITEM 5 — CULTO** | | | |
| a) Gastos Generales | 1.853.480 | + 20.000 | 1.873.480 |
| TOTAL ITEM 5 | 1.853.480 | + 20.00 | 1.873.480 |
| **ITEM 6 — VARIOS** | | | |
| f) Varios | 8.398.100 | + 523.200 | 8.921.300 |
| TOTAL ITEM 6 | 8.398.100 | + 523.200 | 8.921.300 |
| TOTAL INCISO 2 - OTROS GASTOS | 68.558.320 | — 21.800 | 68.536.520 |
| SUBTOTAL ANEXO 2-I.A | 143.378.978 | + 2.624.000 | 146.002.978 |
| A DEDUCIR: | | | |
| Economías a realizar | 20.306.847 | + 213.600 | 20.520.447 |
| TOTAL ANEXO 2-I.A | 123.072.131 | + 2.410.400 | 125.482.531 |

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL
**A — GASTOS A FINANCIAR CON RECURSOS DE RENTAS GENERALES**
**INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL**
ITEM 1 — MINISTERIO

| PARTIDA | CREDITO ANUAL m$n. |
|---|---|
| a) Sueldos | 8.684.600 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 2.485.000 |
| e) Aporte patronal | 2.280.000 |
| TOTAL ITEM 1 | 13.449.600 |
| **ITEM 2 — DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL** | |
| a) Sueldos | 83.400 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 9.000 |
| e) Aporte patronal | 15.250 |
| TOTAL ITEM 2 | 107.650 |
| **ITEM 3 — SERVICIO EXTERIOR** | |
| a) Sueldos | 17.497.800 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 22.557.210 |
| e) Aporte patronal | 2.819.400 |
| TOTAL ITEM 3 | 42.874.410 |

| PARTIDA | CRÉDITO ANUAL m$n. |
|---|---|
| ITEM 4 — COMISIONES DE LIMITES INTERNACIONALES | |
| a) Sueldos | 245.800 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 68.000 |
| e) Aporte patronal | 55.200 |
| TOTAL ITEM 4 | 369.000 |
| ITEM 5 — CULTO | |
| a) Sueldos | 5 194 020 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 678.000 |
| e) Aporte patronal | 997.000 |
| TOTAL ITEM 5 | 6.869.020 |
| ITEM 6 — VARIOS | |
| f) Varios | 13.796.778 |
| TOTAL ITEM 6 | 13 796 778 |
| TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL | 77.466.458 |
| **INCISO 2º — OTROS GASTOS** | |
| ITEM 1 — MINISTERIO | |
| a) Gastos Generales | 22.903.740 |
| b) Inversiones y reservas | 753 000 |
| TOTAL ITEM 1 | 23.658.740 |
| ITEM 2 — DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL | |
| a) Gastos Generales | 6.000 |
| b) Inversiones y reservas | 3.000 |
| TOTAL ITEM 2 | 9.000 |
| ITEM 3 — SERVICIO EXTERIOR | |
| a) Gastos Generales | 31.533.430 |
| b) Inversiones y reservas | 1.433.561 |
| TOTAL ITEM 3 | 32.967.000 |
| ITEM 4 — COMISIONES DE LIMITES INTERNACIONALES | |
| a) Gastos Generales | 960.000 |
| b) Inversiones y reservas | 146 400 |
| TOTAL ITEM 4 | 1.107.000 |
| ITEM 5 — CULTO | |
| a) Gastos Generales | 1.873.480 |
| TOTAL ITEM 5 | 1.875.480 |
| ITEM 6 — VARIOS | |
| f) Varios | 8.921.300 |
| TOTAL ITEM 6 | 8.921 300 |
| TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS | 68 536.520 |
| SUBTOTAL ANEXO 2: 1-A | 146.002.978 |
| A DEDUCIR: Economías a realizar | 20.520.447 |
| TOTAL ANEXO 2: 1-A | 125 482.531 |

# REMATE ANTERIOR

**FELIPE COSTA**
**Sarmiento 1229 — T. E. 35-4116|2299**

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Cuminetti Celia C. de Cuminetti Simón s|apremio, el martillero Felipe Andrés Cost. rematará una finca en la Cap. Fed., calle VIRREY LORETO Nro. 3717|21, entre las de GIRIBONE y CHARLONE, edificada en terreno que mide 10,30 m. de frente por 8,85 m. de fondo. Consta de 2 plantas: planta baja: sala de 7,40 m. por 3,60 m., cocina, baño, garage. Planta alta: 2 piezas, hall, baño y terreza. Todo edificado con buen material, construcción moderna. Ad corpus. El domingo 6 de febrero a las 18 horas. Sobre la misma. Base: $ 46.666,66, 2|3 partes de su tasación. Al contado. Comisión 3 %. — Seña 8 % en efectivo, en el acto del remate. D. G. I. número 24257.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1954. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.27|1-Nº 462-v.9|2|55

# CONVOCATORIA ANTERIOR

**CEBEL, SOCIEDAD ANONIMA**
***Comercial, Industrial e Inmobiliaria***
Nº 6.897
**Patagones 473 — Buenos Aires**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de febrero de 1955, a las 12 horas, en la sede social, calle Patagones 473, para tratar el siguiente,

*ORDEN DEL DIA:*

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 10 de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.13|1-Nº 14.220-v.26|1|55
e.27|1-Nº 14.220-v.2|2|55

# Resoluciones de Repartición

## Ministerio de Hacienda

**"EL FENIX SUDAMERICANO" COMPAÑIA DE REASEGUROS S. A.**
**(En liquidación)**
**s|Transferencia de Cartera**

De conformidad con el Decreto del 2 de enero de 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros, se hace saber por el término de (10) días:

Que por Expediente Nº 7.659|953, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda de la Nación Nº 74, de fecha 22 de mayo de 1948. — "El Fénix Sudamericano" Compañía de Reaseguros S. A. (en liquidación) representada por intermedio de la Superintendencia de Seguros de conformidad con lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7.032|45 y Nº 16.743|45, con domicilio de la Avda. Julio A. Roca 721, 2º piso, de esta Capital, ha contratado la transferencia de su cartera de reaseguros de Vida al Instituto Nacional de Reaseguros (INdeR), con domicilio en la Avda. Julio A. Roca 694, de esta Capital.

Que la transferencia de la citada cartera, ha sido contratada desde la cero (0) hora del día primero de julio de 1953, a partir de cuyo momento el Instituto Nacional de Reaseguros queda subrogado en todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma, comprometiéndose a respetar las condiciones de los contratos existentes entre las entidades aseguradoras cedentes y "El Fénix Sudamericano", Compañía de Reaseguros S. A. (en liquidación), que integran la cartera que se transfiere, o a obtener previamente la conformidad de las entidades aseguradoras cedentes para cualquier modificación que resultara en lo futuro de mutua conveniencia para las partes.

Que la transferencia de la cartera se realiza por el precio, forma de pago y plazo que se establecerá oportunamente de común acuerdo de partes, y que para la determinación de los créditos y débitos que forman parte de la misma se tendrán en cuenta las bases que se detallan en el convenio suscripto el 24 de agosto de 1953 entre "El Fénix Sudamericano" Compañía de Reaseguros S. A. (en liquidación), representada por la Superintendencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros, el que será elevado al Poder Ejecutivo de la Nación a sus efectos y previo cumplimiento de las formalidades del caso se protocolizará por ante el Escribano General de Gobierno.

Que habiendo producido la Inspección General de Justicia el informe correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el decreto del 2 de enero de 1923 esta Superintendencia abrirá un período de información por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente aviso, dentro de cuyo término las entidades interesadas podrán formular las consultas o realizar las gestiones que estimen de su derecho. — Buenos Aires..., de noviembre de 1954. — Jorge Peña, Director General.

e.24|1-Nº 422-v.4|2|55

# NUEVAS LICITACIONES

## Presidencia de la Nación

**SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION**

*Llámase a Licitación Pública* Nº 18, para el día 8 de febrero de 1955, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de 350 resmas de papel de diversas medidas, destinadas al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta, dependiente de esta Secretaría de Prensa y Difusión.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.28|1-Nº L-486-v.3|2|55

## Ministerio de Educación

**COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS**

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero próximo, a las 10 horas, para adjudicar la realización de trabajos de instalaciones eléctricas consistentes en la construcción de la casilla de transformadores, tablero de distribución y línea subterránea de alimentación para el Bloque de Enseñanza e Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias en Chacras de Coria, Departamento Luján de la provincia de Mendoza.

Presupuesto oficial: m$n. 67.200.

Precio de la documentación: m$n. 50.

Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Tucumán 620, Dto. Técnico, 5º piso, teléfono: 32-8907. En Mendoza: Departamento Cuyo, Colón 391, teléfono: 17780.

Apertura de propuestas: Departamento Cuyo, Colón 391, Mendoza.

e.28|1-Nº L-477-v.3|2|55

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero próximo, a las 11 horas, para adjudicar la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el Block de Enseñanza e Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, en el Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján, provincia de Mendoza.

Presupuesto oficial: m$n. 260.000.

Precio de la documentación: m$n. 100.

Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Tucumán 620, Dto. Técnico, 5º piso, teléfono 32-8907 y en el Departamento Cuyo: Colón 391, teléfono 17780.

Apertura de propuesta: Departamento Cuyo, Colón 391, Mendoza.

e.28|1-Nº L-478-v.3|2|55

## Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL**
**Expediente Nº 105.143|54**

Llámase a Licitación Pública número 157|55, para el día 9 del mes de febrero de 1955, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Neuro-Psiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquina batidora y máquina peladora de papas. — Buenos Aires, enero 28 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.28|1-Nº L-480-v.3|2|55

**Expediente Nº 105.140|54**

Llámase a Licitación Pública número 155|54, para el día 9 del mes de febrero de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Casa Cuna "Eva Perón", y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: micrótomo de Minot, micrótomo automático, estufa para inclusiones, microscopio binocular, lámpara para iluminación. — Buenos Aires, enero 28 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.28|1-Nº L-481-v.3|2|55

**Expediente Nº 104.958|54**

Llámase a Licitación Pública número 156|55, para el día 9 del mes de febrero de 1955, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "Pedro Andrés Benvenuto", La Reja (Provincia de Buenos Aires), y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: heladeras eléctricas y aparato de televisión. — Buenos Aires, enero 28 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.28|1-Nº L-482-v.3|2|55

## Ministerio de Comunicaciones

**TELEFONOS DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 18-P|55**

Nº 18-P|55. 10|2|55, a las 11. **Por la provisión de formularios impresos.**

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-476-v.3|2|55

**Licitación Pública Nº 26-P-55**

Nº 26-P-55, 23|2|55, a las 10: Por la provisión de clavijas para conmutadores.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731 Capital Federal.

e.28|1-Nº L-492-v.10|2|55

**Licitación Pública Nº 19-P-55**

Nº 19-P-55, 14|2|55, a las 9: Por la provisión de carpetas de cartón y cartulina.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-493-v.3|2|55

**Licitación Pública Nº 17-P-55**

Nº 17-P-55, 11|2|55, a las 9: Por la reparación general de un automóvil marca "Chevrolet".

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-494-v.3|2|55

**Licitación Pública Nº 23-P-55**

Nº 23-P-55, 11|2|55, a las 10: Por la provisión de hilado de algodón.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-495-v.3|2|55

## Ministerio de Transportes

**FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN**
**E. N. T.**

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para: Nº 256, Provisión año 1955, Piedra para Balasto, Ap. 25|2|55.

Nº 258. Provisión año 1955, Leña de Algarrobo y Similar Tipo Ferrocarril. Ap. 28|2|55.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras. Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.28|1-Nº L-491-v.10|2|55

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
***(Expediente Nº 9.444-55)***

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1955 a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|1-Nº L-496-v.3|2|55

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 16**
**Expediente Nº 170|55**

Llámase a licitación pública para el día 9 de febrero de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica para las 4 operaciones, ambas corrientes sistema universal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.28|1-Nº L-487-v.3|2|55

## Ministerio de Industria

**COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)**

Llámase a licitaciones públicas: Día 7|2|55, Nº 4|55, lanchaje de explosivos. 10 hs.; Nº 2|55, electrobombas, 10,15 horas. Día 11|2|55, Nº 111|54, caños de hierro, 10 hs.; Nº 139|53, material aislante, 10,15 hs. Día 14|2|55, número 78|52, repuestos automotores, 10 h.; Nº 93|54, desmantelamiento fábrica de briquetas y trabajos varios, 10,15 hs. Día 28|2|55, Nº 37|54, equipos de señalización, 10 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, de 9 a 11 horas.

e.28|1-Nº L-484-v.3|2|55

## Ministerio de Comercio

**INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES**
**Leyes 11.742, 12.253 y 14.378**

Llámase a Licitación Pública número 8-P., para la adquisición de interruptores, llaves magnéticas, reguladores y condensadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre número 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1955, a las 11 horas, en la Dirección precitad. Buenos Aires, 28 de enero de 1955.

e.28|1-Nº L-483-v.3|2|55

## Ministerio de Finanzas

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la presentación y ofertas de compra de tablones y tirantes usados de pino spruce, oregón y paraná, de la obra nuevo edificio de casa central. Apertura 3 de febrero próximo a las 15 en la División Compras y Suministros, local 714, 2º Subsuelo. Consultas técnicas en la Inspección General de la Obra, entrepiso. Local 17 E. *Rivadavia 371.* (BN. 13).

e.28|1Nº L-489-v.3|2|55

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de: a) artículos de escritorio y de limpieza; b) menaje y vajilla; c) vestuario y equipos; d) servilletas de papel; e) un formulario. Las bases y especificaciones podrán retirarse de la *división* Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el día 18 de febrero de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, Hipólito Yrigoyen 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. (C.A. 13).

e.28|1-Nº L-490-v.10|2|55

## Ministerio de Ejército

**LICEO MILITAR "GENERAL BELGRANO"**

Llámase a licitación pública para el lavado de ropa de los cadetes de este Instituto durante el año 1955. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de febrero del corriente año a las 10.00 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada".

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Liceo Militar "General Belgrano" (Servicio de Intendencia, Sección Economato", cualquier día hábil de 8.00 a 12.00 horas. — Héctor Raffo, Teniente de Intendencia - Oficial de Intendencia - Secret. Acc. Comisión Adjudicaciones.

e.28|1-Nº L-485-v.10|2|55

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Dirección Administrativa y Comercial.**
**División Compras**
**Av. Cabildo 65 - T. E. 76-8963**
**Licitaciones Públicas**

11|2|55, Nº 81|55, a las 8,00 horas, por: Marcos de Refrigeración para Puertas. — 11|2|55, Nº 82|55, a las 8,15 horas por: Repuestos para Tren de Laminación (Baldes, empuezas y guías). — 11|2|55, Nº 83|55, a las 8,30 horas por: Grupo Electrógeno. — 11|2|55, Nº 84|55, a las 8,45 horas por: Resortes Helicoidales. — 11|2|55, Nº 85|55, a las 9,00 horas por: Resistores de Alambre. — 11|2|55, Nº 86|55 a las 9,15 horas por: Piezas de Baquelita. — 11|2|55, Nº 87|55, a las 9,30 horas por Electrodos de Acero. — 14|2|55, Nº 88|55, a las 8,00 horas por: Fundición de Piezas. — 14|2|55, Nº 89|55, a las 8,15 horas por: Repuestos para Tren de Laminación. — 14|2|55, Nº 90|55, a las 8,30 horas por: Correa de Tela. — 14|2|55, oxidables. — 14|2|55, Nº 91|55, a las 8,45 horas por: Correa de Tela. — 14|2|55, Nº 92|55, a las 9,00 horas por Mástiles de Perfil y Caño. — 14|2|55, Nº 93|55, a las 9,15 horas por Cables para T. V. — 14|2|55, Nº 94|55, a las 9,30 horas por Materiales Radioeléctricos. — Director General.

e.28|1-Nº L-488-v.3|2|55

## Ministerio de Aeronáutica

**CUARTEL MAESTRE GENERAL**
**Dirección General del Material**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|55, para el día 18 de febrero de 1955, a las 9 horas, por lo siguiente:

Carrozado de veinte (20) volcadores y cuarenta (40) de carga general, sobre chasis de 5 y 3 toneladas, respectivamente, según especificación y planos.

La lista de efectos y pliego general de condiciones podrán ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán 1438, piso 4º, de 8 a 12 horas.

Apertura de licitación: Tucumán 1427, piso 3º.

e.28|1-Nº L-479-v.10|2|55

# ANTERIORES

**H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero, a las 14 horas, para la provisión de trajes uniformes de invierno. Pliego de condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.24|1-Nº L-415-v.28|1|55

## Ministerio de Interior y Justicia

**POLICIA FEDERAL**
**LICITACION PURLICA Nº 2**

Fíjase el día 9 del mes de febrero del año 1955, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de *artículos y materiales* para talleres gráficos a consumirse durante el año 1955.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 12 de 1955. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.19|1-Nº L-342-v.1º|2|55

## Ministerio de Trabajo y Previsión

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 300, para el día 1º de febrero de 1955, a las 10,00 horas, a fin de contratar la provisión de Utiles y Libros de Oficina, con destino a diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 8 a 13,00 horas.

e.24|1-Nº L-396-v.28|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 302, para el día 3 de febrero de 1955, a las 10,00 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina, con destino a las Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia, de la Dirección General de Seguridad Social de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras) Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 8 a 12 horas.

e.26|1-Nº L-451-v.1º|2|55

Llámase a Licitación Pública Nº 303, para el día 3 de febrero de 1955, a las 11,00 horas, a fin de contratar la provisión de papel, cartulina, cartón, sobres, tintas, herramientas, material para imprenta, etc., con destino al Departamento de Imprenta de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras) Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 8 a 13 horas.

e.26|1-Nº L-452-v.1º|2|55

Llámase a Licitación Pública Nº 304, para el día 3 de febrero de 1955, a las 12 horas, a fin de contratar la provisión de elementos de buffet con destino a la Dirección General de Obra Social de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 8 a 13 horas.

e.26|1-Nº L-453-v.1º|2|55

Llámase a Licitación Pública Nº 301, para el día 1º de febrero de 1955, a las 11.00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Limpieza y Desinfección, con destino diversas dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 8 a 13 horas.

e.24|1-Nº L-397-v.28|1|55

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**
**Expte. Nº 194.617|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|55, para el día 7 de febrero de 1955, a las *10.000* horas, para la adquisición de drogas, películas radiográficas y elementos de laboratorio en general, con destino a la División de Medicina Social de este Instituto. El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Rivadavia 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 25 de enero de 1955. — El Jefe del Departamento de Contaduría.

e.25|1-Nº L-429-v.31|1|55

## Ministerio de Educación

**COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL**

***Expediente D|55.711|55***
**Licitación Pública Nº 298**

Llámase a Licitación Pública Nº 298, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de febrero de 1955, a la hora 9, para la provisión de: Utiles de librería y papelería. Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 7.30 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.25|1-Nº L-424-v.31|1|55

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Facultad de Agronomía y Veterinaria**

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (Expediente 455|54), para el día 10 de febrero a las 10 horas, para la provisión de forrajes, cereales y otros alimentos, durante el trimestre Abril-Mayo y Junio 1955.

El pliego de condiciones, bases y demás detalles, pueden ser retirados en la Oficina de Compras de la citada Facultad, Av. San Martín 4453 (T. E. 51-5857) de 9 a 12 horas.

e.26|1-Nº L-455-v.1º|2|55

## Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS**

**Expediente Nº 85.700|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 144|955, para el día 7 del mes de febrero de 1955, a las *9,30* horas, para *subvenir* las *necesidades* que a continuación se detallan, con destino al Hospital Neurosiquiátrico de Guaymallén, Mendoza, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestos tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e *informes* al citado departamento o a la Dirección General de Sanidad de Cuyo, calle San Juan 1338, Mendoza.

Las necesidades se refieren a: carne, hígado de vaca, mondongo de vaca, patas de vacuno, manteca, queso y pan. — Buenos Aires, enero 25 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.25|1-Nº L-426v.31|1|55

**Expediente Nº 53.502|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 153|55, para el día 7 del mes de febrero de 1955, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires,-Litoral, Paseo Colón 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: lavado y planchado de ropa, alimentos para animales, artículos para limpieza, oficina y alimentos en general.

Buenos Aires, enero 26 de 1955. — El *Director General de Administración.*

e.26|1-Nº L-448-v.1º|2|55

**Expediente Nº 65.207|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 151|55, para el día 3 del mes de febrero de 1955, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el *Departamento de Contrataciones,* Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires - Litoral, Paseo Colón 255, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: carbón para fragua, artículos de ferretería: para electricidad, limpieza oficina, etc.

*Buenos Aires, 24 de enero de 1955.* — El Director Gral. de Administración.

e.24|1-Nº L-394-v.28|1|55

**Expediente Nº 68.141|54**

Llamase a Licitación Pública Nº 154|55, para el día 4 del mes de febrero de 1955, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Medicamentos.

Buenos Aires, 25 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.25|1-Nº L-425-v.31|1|55

**DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL**
**Expediente Nº 142|55**

Llámase a Licitación Pública Nº 150|55, para el día 3 del mes de febrero de 1955, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Sanatorio de Llanura *"Vicente López y Planes" en General Rodríguez,* F.C.N.D.F.S., y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Pan tipo "Felipe".

Buenos Aires, enero 24 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.24|1-Nº L-393-v.28|1|55

**Expediente Nº 109.75[illegible]|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 149|55, para el día 8 del mes de febrero de 1955, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Adaptación "Ramayón López Valdivieso" (Jáuregui, F. C. N. D. F. S.), y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carbón de coke. — Buenos Aires, enero 27 de 1955. — El Director General de Administración.

e.27|1-Nº L-463-v.2|2|55

## Ministerio de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 23**

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1955, a las 16 horas, para la provisión de "Artículos de librería, papelería y útiles de escritorio", con destino a este Ministerio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados, en el local 601, 6º piso, Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y demás informes, ocurrir a la oficina de Contrataciones, 6º piso (local 601), todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.26|1-Nº L-447-v.1º|2|55

**TELEFONOS DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 16-P|55**

Nº 16-P|55, 7|2|55, a las 9. Por la provisión de sobres impresos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-439-v.31|1|55

**Licitación Pública Nº 20-P/55**

Nº 20-P/55, 10-2-55 a las 10. Por el reacondicionamiento de clavijas durante el año 1955.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.27|1-Nº L-466-v.2|2|55

## Ministerio de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Licitación Pública**

Grupos electrógenos. Expediente 33.510|1954. — 24|2|1955, a las 10,15, Charcas 1840.

e.21|1-Nº L-375-v.3|2|55

**Licitación Pública**

Cañería recta de hierro fundido de espiga y enchufe o de junta mecánica. Expediente: 35.131|1954. 18|2|1955, a las 10.15. Charcas 1840.

e.18|1-Nº L-326-v.31|1|55

**Licitación Pública**

Cocina a gas. Expediente: 34.822-LP-1954. — 28|2|1955, a las 10, Charcas 1840.

e.24|1-Nº L-403-v.28|1|55

**Licitación Pública**
**Expediente: 34.823|1954.**

Válvulas de oxígeno y de aire comprimido 25|2|1955, a las 10,15. Charcas 1840.
e.24|1-Nº L-404-v.28|1|55

**Expediente: 34.819|1954**

Máquinas para cortar césped. 28|2|1955, a las 10,15 Charcas 1840.
e.24|1-Nº L-405-v.28|1|55

**Expediente: 27.569|1954**

Electrobombas centrífugas para líquidos cloacales, tablero blindado de baja tensión y equipo automático de puesta en marcha y parada de electrobombas. 10|3 de 1955, a las 10. Charcas 1840.
e.24|1-Nº L-406-v.28|1|55

**Expediente 34.820|1954**
*Licitación Pública*

Aceites, pinturas y complementos. — 16|2|1955, a las 10.00. Charcas 1840.
e.25|1-Nº L-428-v.31|1|55

**Expediente: 34.971|1954**

Elementos y accesorios para automóviles. 1º|3|1955, a las 10. Charcas 1840.
e.24|1-Nº L-407-v.28|1|55

**Expediente: 34.821|1954**

Materiales eléctricos para instalaciones e inmuebles. 1º|3|1955, a las 10.15. Charcas 1840.
e.24|1-Nº L-408-v.28|1|55

**Licitación Pública**
**Expediente 23.416|54**

Grupo Diesel, bomba y medidor "Venturi. 23|3|55, a las 15,15, Charcas 1840.
e.24|1-Nº L-417-v.28|1|55

**Expediente 132|55**

Sierra mecánica para cortar metales y cepillo mecánico. 23|2|55, a las 10,15, Charcas 1840.
e.24|1-Nº L-418-v.28|1|55

### DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.636 hasta 10 de marzo 1955, 12 horas, provisión: Bulones, roblones, arandelas, etc., tejidos de alambre y herramientas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego $ 5. — m|nacional.
e.26|1-Nº L-450-v.1º|2|55

### DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 97|55, hasta el 25 de febrero de 1955, a *las 11 horas, para* la construcción de la planta de silos subterráneos en la localidad de Tres Arroyos (Pcia. de Buenos Aires): Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires; Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, planta alta, Rosario, y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Presupuesto oficial, pesos 13.715.234,00 m|n.
e.20|1-Nº L-357-v.9|2|55

### ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2876, para la adquisición de plantas para bacheos asfálticos de importación, $ 856.800. Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.20|1-Nº L-353-v.2|2|55

Licitación Pública Nº 2.879 para la adquisición de repuestos para camión "Chevrolet" mod. 47, $ 97.362,62. Presentación propuestas: 7 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.27|1-Nº L-467-v.2|2|55

Licitación Pública Nº 2.878 para la adquisición de equipo engrase neumático, máquina coser para tapicero, máquina hacer ranura lubricación, etc., $ 100.000. Presentación propuestas: 4 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.27|1-Nº L-468-v.2|2|55

Licitación Pública Nº 2875, para la adquisición de material reflejante para señales camineras de importación, pesos 395.000. Presentación propuestas: 24 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital.
e.20|1-Nº L-352-v.2|2|55

Licitación Pública Nº 2877, para la adquisición de cabinas metálicas para camiones "Fiat" $ 1.245.000. Presentación propuestas: 28 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|1-Nº L-401-v.4|2|55

Licitación pública para la provisión de 95.410 m.3 de madera dura aserrada, ruta: 168, tramo: Santa Fe - San José del Rincón, Pte. s|laguna Setúbal, $ 96.000. Presentación propuestas: 14 de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|1-Nº L-402-v.28|1|55

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Grande, frente a Palpala, $ 5.908.381,30. Presentación propuestas: 18 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|1-Nº L-327-v.7|2|55

Licitación pública Nº 2.872 para la adquisición de instrumental científico de importación. $ 93.160. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|1-Nº L-317-v.31|1|55

Licitación pública Nº 2.873 para la adquisición de equipos limpiadores de nieve de importación, $ 349.000. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|1-Nº L-318-v.31|1|55

Licitación Pública Nº 2.868 para la adquisición de niveladoras-elevadoras, pesos 510.000. — Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.17|1-Nº L-279-v.28|1|55

Licitación Pública Nº 2.869, para la adquisición de máquinas para cortar juntas de importación, $ 65.000. — Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.17|1-Nº L-280-v.28|1|55

Licitación pública de las obras del camino San Nicolás - Bialet Masse, sección: Variante arroyo Las Mojarras y pte. s| arroyo Las Mojarras, $ 2.925.719.55. — Presentación propuestas: 17 de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|1-Nº L-449-v.15|2|55

Licitación Pública Nº 2.870, para la adquisición de máquinas para limpiar juntas de pavimento de hormigón. $ 265.000. —Presentación propuestas, 14 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.17|1-Nº L-281-v.28|1|55

Licitación Pública Nº 2.871, para la adquisición de tractores con rodado neumático, $ 2.970.000. Presentación propuestas: *17 de febrero*, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.17|1-Nº L-282-v.28|1|55

Licitación Pública Nº 2.874, para la adquisición de cubiertas y cámaras de importación, $ 350.000. Presentación propuestas: 23 de febrero, a *las 10 horas, en* la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.19|1-Nº L-344-v.1º|2|55

Licitación pública de las obras del camino Anchoris, Zapata, sección Km. 54.400, Km. 72,000, $ 2.825.264,90. Presentación propuestas: 10 de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.19|1-Nº L-345-v.8|2|55

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 14. Llámase a licitación hasta el día 14 de febrero de 1955, a las 10 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" de excavación, capas aisladoras y estructuras resistentes de hormigón armado, del edificio destinado a la Casa de Gobierno de Resistencia, provincia Presidente Perón.

Presupuesto oficial: $ 9.030.753.22 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Compras, Avenida 9 de Julio número 1925, piso 11, Capital Federal; Departamento Corrientes, Avda. 3 de Abril número 998, Provincia de Corrientes y Dis*trito Presidente Perón*, Rioja esquina 17 de Octubre, Resistencia, Provincia Presidente Perón.

Precio de la documentación: $ 100 m|n.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en el De*partamento Corrientes* y Distrito Presidente Perón, hasta 5 días hábiles antes de la fecha indicada.
e.24|1-Nº L-399-v.11|2|55

Licitación Pública Nº 15. Llámase a licitación hasta el día 15 de febrero de 1955, a las 10 horas, para la construcción de la Sección *Posterior del Edificio Principal*, Pabellón Alojamiento, Gran Salón Comedor, Cocina y Office de la Ciudad Universitaria de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 28.656.629,26 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Compras, Avenida 9 de Julio número 1925, piso 11, Capital Federal y Departamento Córdoba, *Avenida 9 de Julio* Nº 761, Córdoba.

Precio de la documentación: $ 400 m|n.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal, hasta el día y hora indicado, y en el Departamento Córdoba hasta 5 días hábiles antes de la fecha mencionada.
e.24|1-Nº L-400-v.11|2|55

## Ministerio de Transportes

### AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Licitación Pública Nº 64|55, por la adquisición de 20.000 Kg. de líquido desengrasante y descarbonizante. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803, de 8 a 12 horas. Apertura el 16-2-55 a las 11 horas en Secretaría General, 4º piso.
e.27|1-Nº L-465-v.9|2|55

### FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA
E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados:

Apertura 1º|2|55: Licitación Pública número 1-C-8|123, 9 horas: Transformadores de 900 y 250 Kva. Pliego $ 10.

Apertura 15|2|55: Licitación Pública número 12-C-60|50, 9 horas: Reconstrucción *60 vagones cubiertos de* 30 toneladas. — Pliego $ 10, planos $ 20 c|u.

Los pliegos y planos citados pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Federico Lacroze, Capital de 9 a 12 horas.
e.21|1-Nº L-378-v.3|2|55

### FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.

**Licitaciones Públicas**

G. 283: Tubos de acero sin costura, para calderas de locomotoras, alternativa: *tubos con costura*, apertura 9|2|55, 9 hs.

G. 284: Por cortar, reducir y abocinar tubos de acero para calderas, apertura 9|2|55, 10 horas.

F. 5.288: Tubos de acero fundido, para paragolpes de vagones, apertura 10|2|55, 8 horas.

F. 5.289: Enganches a tornillo, de acero *alta tensión forjado*, apertura 10|2|55, 10 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales de Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.
e.21|1-Nº L-384-v.3|2|55

### FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO
E. N. T.
**Expediente m. 54|250**

Llámase a Licitación pública para la adquisición de: "Llantas de acero, con pestañas". Vence el día 18|2|55 a las 8 horas. *Informes en* Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital Federal.
e.17|1-Nº L-295-v.28|1|55

### FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.

**Licitaciones públicas**

Nº 335 - 8.D.2658|55|F - Material para telecomunicaciones, 28|2|55, 10,30.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8,30 a 11 horas.
e.20|1-Nº L-358-v.9|2|55

Nº 332-6.B. 3650|54. Chapas Acanaladas de goma: 1|2|55, 9.30 hs. — Nº 333-6.B. 3651|54. Bulón de hierro cabeza "T" y tira fondo de acero para vía: 1|2|55. 10.30 hs. — Nº 334. 6.B. 3652|54. Silla de hierro maleable y chapita de acero elástico: 1|2|55. 11.30 hs. Entrega de formularios en Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614. *6º piso*, lunes a viernes de 8.30 a 11 horas — Isidoro González, Administrador General.
e.12|1-Nº L-150-v.31|1|55

**Licitaciones Públicas**

Nº 336 - 6.B.3.667|55, pintura en pasta blanca, 10|2|55, 10,30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8,30 a 11 horas.
e.25|1-Nº L-437-v.9|2|55

### FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
E. N. T.
**Al C. F. Nº 310**

Licitaciones públicas: 17 febrero 1955, *10 horas*: Acero para stays, O.C. 17|54 Ax. 12. — 28 febrero 1954, 9 horas: Mechas para metales. O.C. 7|54 Ax. 19. — 28 febrero 1955, 10 horas: Acero común barras redondas, 3|54 Ax. 47. — 28 febrero 1955, 11 horas: Lonas, lonetas, mangas, etc. O. C. 16|54 Ax. 16. — Consulta y retiro de pliegos, Avenida Maipú Nº 4, Capital, Oficina *Licitaciones*. — La Administración.
e.21|1-Nº L-385-v.3|2|55

### TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 19.076|55, para la provisión de plomo puro en lingotes. Apertura: *18* de febrero de 1955, a las 9 horas. Consulta y retiro, sin cargo, del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.
e.24|1-Nº L-392-v.28|1|55

Llámase a Licitación Pública número 12.466|55, para la provisión de cojinetes para tranvías. Apertura: 23 de febrero de 1955, a las 9 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.27|1-Nº L-474-v.2|2|55

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
**Administración General del Transporte Fluvial**

Postérgase hasta el día 25 de febrero de 1955 *a las 10 horas*, la apertura de la licitación pública Nº 19 para la adquisición de ocho motores diesel marinos para propulsión de buques; ocho grupos diesel generadores eléctricos, máquinas auxiliares, etc.
e.18|1-Nº L-329-v.31|1|55

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
**(Expediente Nº 9.029|54)**

Llámase a licitación pública para provisión de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Febrero de 1955 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.26|1-Nº L-456-v.28|1|55

**(Expediente Nº 9.374|55)**

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de zinc, liso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Febrero de 1955, a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.
e.26|1-Nº L-457-v.28|1|55

### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
**Expediente 290.045|55**

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la distribución del Boletín de la Dirección General Impositiva en el interior del país, durante los meses de febrero a diciembre de 1955. La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de febrero de 1955, a las 13 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.
e.25|1-Nº L-423-v.31|1|55

### COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS, E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|55, para la provisión de los artículos que se detallan a continuación: 100.000 Kg. ácido fosfórico siruposo comestible 85 o|o, envasado en tambores: 330.000 lts. agua amoníacal al 20 o|o a granel: 180.000 Kg. urea técnica 46 o|o, sin corte: 12.500.000 hojas Clar-Apel Mst. 300 impermeable, formato 202 x 276 mm., impresas en 3 modelos, para levaduras "Virgen" "Fermolac" y "Golf" *en las siguientes proporciones*: "Virgen" 7.500.000; "Fermolac" 3.400.000 y "Golf" 1.600.000; 320.000 Kg. fécula común de maíz.

La apertura de las propuestas se realizará el 7 de febrero de 1955, a las 10 horas, en la oficina de Compras, Avenida Montes de Oca Nº 186, Capital Federal. *Para informes y pliego de condiciones* dirigirse a la oficina antes citada.

Buenos Aires, 17 de enero de 1954. — El Gerente.
e.21|1-Nº L-390-v.3|2|55

**Maltería Argentina E. N.**

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la provisión de bolsas tela algodón y de papel. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1955, a las 11,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condi*ciones y presentar propuestas dirigirse* a División Compras, Cangallo 667, 1er. piso, Capital. — Renato Dalle Nogare, subgerente.
$ 80.— e.25|1-Nº L-14.673-v.31|1|55

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 10**
**Expediente Nº 35.456|54**

Llámase a licitación pública para el día 11 de febrero, a las 9 horas, de 1955, para los trabajos de ampliación en construcciones existentes en el Instituto de Fitotecnia y trabajos de urbanización de Castelar, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital, o en el citado Instituto al precio de $ 70. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos 2.817,71. — El Director General.
e.21|1-Nº L-381-v.3|2|55

**Licitación Pública Nº 13**
**Expediente Nº 112.615/54**

Llámase a Licitación Pública para el *día 9 de febrero de 1954*, a las 8 horas, para la adquisición de 4.000 cobayos, 4.000 conejos y 1.000 ratones blancos (lauchas).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (*Oficina Nº 128*), Capital Federal.
e.27|1-Nº L-469-v.2|2|55

**Licitación Pública Nº 14**
**Expediente Nº 107.398/54**

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de febrero de 1954, a las 9 horas, para la enajenación de un mil ciento cincuenta (1.150) tambores usados, de chapa de hierro con capacidad para 200/212 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (*Oficina Nº 128*), Capital Federal.
e.27|1-Nº L-470-v.2|2|55

## Ministerio de Industria

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Expediente Nº 48.140|54**

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 4 de febrero de 1955, a las 11 horas, para la adquisición de aparatos para enrollar venda, adaptadores bucales para nebulizaciones, agujas hipodérmicas, bolsas de goma, etc.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 12.30 horas.
e.25|1-Nº L-446-v.31|1|55

### EMPRES .. NACIONALES DE ENERGIA
### GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.855, para el día 9 de febrero a las 10,00 horas para la adquisición de acumuladores (baterías) descargadas de 30 a 360 Amp. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Gas del Estado. — Ende.

e.27|1-Nº L-464-v.2|2|55

Llámase a Licitación Pública número 2852, para el día 15 de febrero, a las 10 hs. por la construcción de un Policlínico para el personal de Gas del Estado E.N.D.E.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.20|1-Nº L-349-v.2|2|55

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
### (E. N. D. E.)
### CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

**Expediente CND|C Nº 1158|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 364, 16 horas: Dispositivos de accionamiento de válvulas.

Nº 368, 16,15 noras: Materiales para laboratorio.

La apertura de la licitación se efectuará el día 2 de febrero de 1955, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.27|1-Nº L-471-v.31|1|55

**Boletin Oficial**
**DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

**Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 11 de enero de 1947 - Art. 6º).**

## Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS



**Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación**

### Licitaciones públicas locales en el interior

Llámase a licitación pública para las fechas y lugares que se indican a continuación por lo siguiente:

Yacimiento Eva Perón, enero 31 de 1955, a las 10,30 horas. Por la mano de obra para la limpieza de fondos de tanques, pliego Nº 7.

Licitación Nº 9, para el 7 de febrero, a las 10,30 horas. Renovación oleoducto Escalante, Cañadón Perdido.

Licitación Pública M.19, a las 11,30 horas del 10 de febrero. Chapas onduladas galvanizadas.

Yacimiento de Plaza Huincul, febrero 15, a las 11 horas. Licitación 135. Maderas raulí.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a las administraciones indicadas o en Buenos Aires, a la Gerencia de Yacimientos en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 777 (piso 9º).

e.24|1-Nº L-419-v.28|1|55

### Licitaciones Públicas

7|2|55, ampliación caudal cargamento petróleo en Caleta Olivia (295), a las 10 horas.

7|2|55, construcción oleoducto y acueducto propanoducto en Campamento Durán (Provincia de Salta) (327), a las 11 horas.

7|2|55, 10.000 metros cúbicos de lubricantes (CCCB.116), a las 12 horas.

8|2|55, latas para YPF (312), a las 10 horas.

e.24|1-Nº L-420-v.4|2|55

31|1|55, 800.000 litros de aditivos (CCCB.114), a las 12 horas.

31|1|55, hidrantes (323), a las 10 horas.

31|1|55, material eléctrico (325), a las 10,30 horas.

19|2|55, juntas de expansión (314), a las 9,30 horas.

19|2|54, 100 toneladas de hidróxido de potasio (CCCB.115), a las 12 horas.

3|2|55, cañería de conducción (321), a las 10 horas.

4|2|55, compresores (313), a las 9,30 horas.

9|2|55, corcho aglomerado (315) a las 8 horas.

9|2|55, alambres (316), a las 8,30 horas.

e.24|1-Nº L-421-v.28|1|55

### EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
### (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 18|55, para el día 4 de marzo de 1955, a las 10.00 horas, para la provisión de equipos para transportes pesados, compuestos por unidades tractoras, acoplados y accesorios.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.17|1-Nº L-277-v.28|1|55

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación para las adquisiciones e instalaciones siguiente: Febrero 2 a las 10 horas (Pliego Nº 2.846) hojalata. — Febrero 7 a las 10 horas (Pliego Nº 2.847), instalaciones complementarias para plantel de Gas Azul. — Febrero 25 a las 10 horas (Pliego Nº 2.848), gasómetro seco de 100.000 m.3 capacidad. — Marzo 3 a las 10 horas (Pliego Nº 2.849) motocompresores

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.17|1-Nº L-273-v.28|1|55

## Ministerio de Comercic

### FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 8 de febrero de 1955, a las 9 horas, para la provisión de: "artículos de ferretería", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 4834|54 - Ant. 19, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avenidas Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. Déjase constancia que la adjudicación definitiva quedará supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1955, con inclusión de la partida respectiva. — Buenos Aires, enero de 1955.

e.27|1 Nº L-473-v.31|1|55

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de febrero de 1955, a las 9 horas, para la provisión de: "impresos", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 12.081|54, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. Déjase constancia que la adjudicación definitiva quedará supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1955, con inclusión de la partida respectiva. — Buenos Aires, enero de 1955.

e.27|1-Nº L-472-v.2|2|55

### INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
**Leyes 11.742, 12.253 y 14.378**

Llámase a Licitación Pública Nº 6-P, para la adquisición de tarjetas para balanzas y rótulos para vagones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de febrero de 1955 a las 11 horas, en la Dirección precitada. — Buenos Aires 24 de enero de 1955. — Livio Branzo, subdirector de Administración.

e.24|1-Nº L-398-v.28|1|55

### MERCADO NACIONAL DE HACIENDA "EVA PERON"

**Carpeta Nº 4375-A-1954.**

Llámase a "licitación pública", para la provisión de libros e impresos. Apertura: febrero 4 de 1955, a las 10 horas. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 12 horas. — La Dirección.

e 24|1-Nº L-416-v.28|1|55

## Ministerio de Finanzas

### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 483 para el día 11 de Febrero de 1955, a las 16 horas para la provisión de ladrillos, piezas y cemento refractario, con destino al nuevo edificio para casa central, sito en la Capital Federal, por un monto total de $ 230.000.— m|n. Los Pliegos e informes se suministrarán en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital Federal, previo pago de $ 5.00 m|n. por la documentación correspondiente en la Tesorería de la Gerencia, Avenida San Juan 250 Capital Federal, de 12.30 a 15.30 horas. — Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros, (RH3). — Gerencia de Construcciones.

e.24|1-Nº L-409-v.4|2|55

## Ministerio de Ejército

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
**Azopardo 250 - Capital Federal**
**Licitación Pública Nº 47, para el día 8 de febrero de 1955**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 47, hora 10,30: Provisión y montaje de las instalaciones de esterilización, desinfección, vacío, aire comprimido, oxígeno y anhídrido carbónico, incluso artefactos, con destino a la obra "Construcción del Hospital Escuela", José de San Martín" (Secciones 7 al 17). Presupuesto oficial $ 987.150,00 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial. Precio del legajo número 5.330, $ 97.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, días, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1955. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|1-Nº L-427-v.31|1|55

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
**Departamento Construcciones e Instalaciones**

**Licitación Pública Nº 502|55 (DCI):**

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un tinglado metálico" con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1955, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 54.448.—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|1-Nº L-475-v.2|2|55

### Dirección Administrativa y Comercial
### División Compras
**Av. Cabildo 65 - T. E. 76-3963**

**Licitaciones Públicas**

4|2|55, Nº 65|55, a las 9 horas, por conductores eléctricos, artículos de electricidad.

4|2|55, Nº 66|55, a las 9,15 horas, por frascos, cajas de aluminio, cajones, etc.

4|2|55, Nº 67|55, a las 9,30 horas, por acetileno, oxígeno, gas freón, cloruro de metilo, etc.

4|2|55, Nº 68|55, a las 9,45 horas, por lámparas para iluminación.

4|2|55, Nº 69|55, a las 10 horas, por pinturas y barnices.

4|2|55, Nº 71|55, a las 10,15 horas, por leña de quebracho.

4|2|55, Nº 72|55, a las 10,30 horas, por lingoteras.

8|2|55, Nº 73|55, a las 8 horas, por telas lona, hilos, cinta para persianas.

8|2|55, Nº 74|55, a las 8,15 horas, por artículos para protección al trabajo.

8|2|55, Nº 75|55, a las 8,30 horas, por repuestos y accesorios para máquinas en general y máquinas de coser.

8|2|55, Nº 76|55, a las 8,45 horas, por rodamientos.

8|2|55, Nº 77|55, a las 9 horas, por soldaduras y accesorios (carburo de calcio, estaño, electrodos).

8|2|55, Nº 78|55, a las 9,15 horas, por tubos, caños y accesorios.

8|2|55, Nº 79|55, a las 9,30 horas, por uniformes y ropas varias.

8|2|55, Nº 80|55, a las 9,45 horas, por soportes metálicos para bancos escolares.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.25|1-Nº L-438-v.31|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 70|55, para el día 14 de febrero de 1955, a las 10 horas, para la provisión de: productos químicos (Alcohol etílico, Algodón linters, Aserrín, Afrecho, Carbonato de calcio, Resina, Colorantes, Glicol, Glicerina, Nitrato de sodio, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|1-Nº L-454-v.8|2|55

### INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1955, a las 10.30 horas, para la impresión de formularios tipo continuo, para equipo de contabilidad mecánica "Power". Por pliegos de condiciones y más datos, dirigirse a oficina de Adquisiciones, Tucumán 1110 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, entre las 8 y 12 horas. — El Secretario General.

e 24|1-Nº L-391-v.4|2|55

## HORARIO

**Para atención del público en esta Dirección General:**

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0368

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
de 7.30 a 13 horas T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 13.30 horas. T. E. 35 - 0539

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas

**La Dirección General**